



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

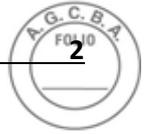
Proyecto Nº 1.20.05

**CONTROL Y SEGUIMIENTO POR GPS/INSPECCIONES
PRIVADAS CEAMSE**

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Octubre 2021



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.20.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Control y Seguimiento por GPS/ Inspecciones Privadas CEAMSE.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2019.

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. María Margarita Djedjeian

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla.

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

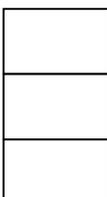
FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 13 DE OCTUBRE DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC Nº: 261/21

35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
8737 – Dirección General de Limpieza			
Programa 53-Control De Calidad Del Servicio De Higiene Urbana. Actividad 10101. Control y seguimiento por GPS. Actividad 10102. Inspecciones Privadas Ceamse.			
PERÍODO AUDITADO: 2019			
<i>Crédito del programa</i>		<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	328.605.225,00	1- Gastos en Personal	16.149.870,00
		3 - Servicios No Personales	312.455.355,00
Vigente	490.310.051,00	1- Gastos en Personal	11.819.144,00
		3 - Servicios No Personales	478.490.907,00
Devengado	490.231.688,00	1- Gastos en Personal	11.742.485,00
		3 - Servicios No Personales	478.489.203,00

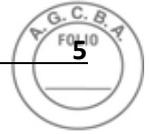
Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.





INFORME EJECUTIVO

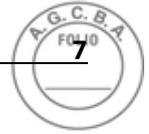
Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2021.
Código del Proyecto	1.20.05
Denominación del Proyecto	Control y seguimiento por GPS/Inspecciones privadas Ceamse.
Tipo de auditoría	Gestión.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Limpieza (DGLIM).
Período examinado	Año 2019.
Objeto	"Programa 53-Control De Calidad Del Servicio De Higiene Urbana. Actividad 10101. Control y seguimiento por GPS. Actividad 10102. Inspecciones Privadas Ceamse."
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Septiembre 2020 y Enero de 2021.
Aclaraciones previas	Teniendo en cuenta que el programa, objeto de la auditoría, está a cargo de la Unidad Ejecutora N° 8737 Dirección General De Limpieza, resulta importante destacar que su área competente es la Gerencia Operativa Control De Calidad De



	<p>Servicio, la cual se aboca a verificar el cumplimiento de los requisitos de prestación y calidad, previstos en los contratos con las empresas concesionarias del servicio de higiene urbana, y a elaborar la información estadística y planes de mejora sobre la calidad del servicio de higiene urbana que prestan aquellas. La misma cuenta con las siguientes Subgerencias: Subgerencia Operativa Verificación - Subgerencia Operativa Control de Reclamos - Subgerencia Operativa Sistemas Operativos Medición y Control y Subgerencia Operativa Control de Tráfico. (ver Anexo Estructura de la DGLIM).</p> <p>En virtud de lo expuesto, se ha analizado no sólo el cumplimiento de sus misiones y funciones específicas en relación al programa objeto de la auditoría sino también respecto a los términos contractuales establecidos en la Licitación Pública N° 1324-SIGAF-14 "Contratación del "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana" y la Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 para la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público."</p> <p>El programa ejecutó, en relación a las actividades 10101 y 10102, las tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de las empresas prestatarias conforme Licitación Pública 997/2013. Su finalidad fue velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en los contratos suscriptos con aquellas, disponiendo -a tales fines- de un servicio que aportó apoyo logístico, personal y equipamiento necesario para la vigilancia de las actividades relacionadas al Servicio de Higiene Urbana.</p> <p>La información producto del presente programa constituyó una herramienta para un uso eficiente de los recursos abocados al Servicio Público de Higiene Urbana (en adelante SPHU) y su mejora continua</p>
--	--

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<p>Lo expuesto se instrumentó por dos contrataciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licitación Pública N° 1324/2014, que tuvo como finalidad un "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires", respecto de las tareas realizadas por los adjudicatario - mediante el diseño de un sistema que permite obtener información actualizada y elaborar estudios comparativos entre los servicios solicitados por los ciudadanos y los contemplados en el pliego de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF-2013 correspondiente al Servicio Público de Higiene Urbana Fracción Húmedos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).- A dichos efectos, en el marco de la Licitación Pública N° 1324/2014, se controló el servicio - exclusivamente- en vía pública, sin tener contacto con las empresas del SPHU, realizándose relevamientos integrales sobre la calidad del servicio, basados en controles cuantitativos y cualitativos. Su fecha de inicio fue 18 de febrero 2015 y su finalización 18 de mayo 2020. • Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 cuyo objetivo fue la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público". La licitación se inició el 12 de abril de 2016 y finalizó el día 31 de julio de 2019. La continuidad del servicio a partir del 1° de agosto del 2019, se enmarcó mediante la Licitación Pública N° 8503-0372-LPU19, cuyo objetivo fue la Adquisición de Licencias, Equipamientos, Interfaces, Desarrollo y Soporte necesarios para la Gestión y Control de Servicios, que se prestan en el espacio público a través de un Sistema De Telemetría, así como también el mantenimiento de equipamiento, en reparticiones del Ministerio De Ambiente y Espacio Público, siendo la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, y no la Unidad Ejecutora DGLIM.
--	---



Observaciones Relevantes	<ol style="list-style-type: none">1. La DGLIM, no cuenta con manuales de procedimiento con relación a las actividades 10101 Control y Seguimiento por GPS y 10102 Inspección Privada/CEAMSE, relativas al Programa N° 53-Control De Calidad Del Servicio De Higiene.2. En la Licitación Pública N°8503-0605-LPU15 , se verifica que el crédito de la Orden de Compra N°26537/19 confeccionada a partir de la tercera prórroga otorgada mediante Disposición N°265/19 DGLIM, se tenía que disminuir en \$ 3.628.809. Atento a ello se abonaron tres meses de prórroga aprobados por dicha disposición, por un importe total de \$ 1.209.603, en tal sentido la Disposición N°784/19 DGLIM en su artículo 1°establece una disminución de la citada orden de compra en \$3.225.608, es decir \$403.201 menos en función de los pagos realizados a la contratista mediante los C41 que se encuentran en el SIGAF.3. Falta la invocación del Acta Acuerdo de fecha enero de 2019, inherente a la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014 , no consta ni en los considerados de la Disposición N° 873-DGLIM/19 y su rectificatoria la Disposición N° 923-DGLIM/19, de conformidad con lo que dispone el Art. 7 Inc. d) del DNU N° 1510/97.4. Dilación en el inicio del proceso para llevar a cabo la nueva licitación.5. La prórroga de 12 meses de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014 otorgada por Resolución N°131/MAYEPGC/19 venció el 18 de febrero de 2020, y no se inició con la debida antelación el proceso para llevar a cabo la nueva licitación. Muestra de ello es que 6 días antes de dicho vencimiento se inicia el expediente N°06330574/20-GCABA-DGLIM.6. Incumplimiento del Artículo N° 4 -Metodología, del Pliego de Especificaciones Técnicas , (PET) por parte de las adjudicatarias de Licitación Pública
---------------------------------	---

	<p>N°1324/SIGAF/2014 , . por cuanto en los informes elevados por dichas empresas no se expresa -en forma cuantitativa- las rutas a ser auditadas mensualmente. Lo expuesto se verifica en las zonas 1 y 7, las de mayor porcentaje de auditorías sobre el total de cuadras/utas y en la zona 4, la de menor porcentaje.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Como corolario del proceso de auditoría, podemos concluir que el Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del SPHU en la Ciudad de Buenos Aires no pudo ser implementado en las condiciones estipuladas en el contrato debido a la ambigüedad de las variables de cálculo insertas en el pliego de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014 [1]. En consecuencia, que la calidad del SPHU no pudo ser evaluada cualitativamente, imposibilitando por esta vía, la determinación de la calidad de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el periodo 2019, no pudiéndose tampoco caracterizar el mismo como satisfactorio, no satisfactorio o deficiente.</p> <p>Por otro lado, la falta de formalidad de los circuitos administrativos, coadyudo a la indeterminación de los resultados provenientes de los informes y su posterior utilización como herramienta de ajuste, todo ello con el fin de mejorar la calidad de los servicios adjudicados y en cumplimiento de los respectivos pliegos, todo lo cual no es otra cosa que el cumplimiento del programa objeto de esta auditoría</p>
<p>Palabras Claves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Higiene • Procedimientos • Calidad • Control • Homogeneidad

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CONTROL Y SEGUIMIENTO POR GPS/ INSPECCIONES PRIVADAS
CEAMSE"
PROYECTO N° 1.20.05

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Agustín Forchieri
S / D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2019, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Limpieza (DGLIM), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período Enero a Diciembre 2019.

2. OBJETO

"Programa 53-Control De Calidad Del Servicio De Higiene Urbana. Actividad 10101. Control y seguimiento por GPS. Actividad 10102. Inspecciones Privadas Ceamse."

3. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Septiembre 2020 y Enero de 2021.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

Teniendo en cuenta que el programa, objeto de la auditoría, está a cargo de la Unidad Ejecutora N° 8737 Dirección General De Limpieza, resulta importante destacar que su área competente es la Gerencia Operativa Control De Calidad De Servicio, la cual se aboca a verificar el cumplimiento de los requisitos de prestación y calidad, previstos en los contratos con las empresas concesionarias del servicio de higiene urbana, y a elaborar la información estadística y planes de mejora sobre la calidad del servicio de higiene urbana que prestan aquellas. La misma cuenta con las siguientes Subgerencias: Subgerencia Operativa Verificación - Subgerencia Operativa Control de Reclamos - Subgerencia Operativa Sistemas Operativos Medición y Control y Subgerencia Operativa Control de Tráfico. (ver Anexo Estructura de la DGLIM).

En virtud de lo expuesto, se ha analizado no sólo el cumplimiento de sus misiones y funciones específicas en relación al programa objeto de la auditoría sino también respecto a los términos contractuales establecidos en la Licitación Pública N° 1324-SIGAF-14 *“Contratación del “Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana”* y la Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 para la *“Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.”*

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

- ▲ Relevamiento de los actos administrativos y las Disposiciones de la Unidad Ejecutora del año 2019.
- ▲ Identificación de las partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, , nº de acto por el que se aprobó el período en análisis.
- ▲ Recopilación de la legislación vigente y la normativa inherente.
- ▲ Identificación de las sumas devengadas al efecto, por la Unidad Ejecutora para el año 2019.
- ▲ Obtención de la Base de Datos del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión Financiera) del GCBA, para el programa objeto de la auditoría para el año 2019.
- ▲ Identificación de los Procesos Licitatorios y contrataciones relativos al Proyecto.
- ▲ Identificación de los estándares de calidad percibida por el GCABA en lo referido al SPHU en base al desarrollo de los índices, parámetros y valores establecidos en el pliego conforme Licitación Pública N° 1324/2014
- ▲ Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto.
- ▲ Análisis de los actos administrativos y Disposiciones de la Unidad Ejecutora para el año 2019.
- ▲ Análisis presupuestario, crédito original, vigente y ejecución presupuestaria.
- ▲ Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre los registros y la documentación respaldatoria.
- ▲ Análisis de Economía, Eficiencia y Eficacia, con elaboración de los indicadores de gestión, en caso de corresponder.
- ▲ Análisis Técnico del Sistema implementado.
- ▲ Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad.
- ▲ Análisis de cumplimiento de los términos contractuales.
- ▲ Verificación del cumplimiento de las normativas ambientales respecto a las obras.
- ▲ Análisis del uso de los recursos públicos. Cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

- ▲ Determinación del grado de cumplimiento de los objetivos del sistema auditado.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Descripción Del Programa N° 53-Control De Calidad Del Servicio De Higiene Urbana, inherente a las actividades 10101 Control y Seguimiento por GPS y 10102 Inspección Privada/CEAMSE

El programa ejecutó, en relación a las actividades 10101 y 10102, las tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de las empresas prestatarias conforme Licitación Pública 997/2013. Su finalidad fue velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en los contratos suscriptos con aquellas, disponiendo -a tales fines- de un servicio que aportó apoyo logístico, personal y equipamiento necesario para la vigilancia de las actividades relacionadas al Servicio de Higiene Urbana.

La información producto del presente programa constituyó una herramienta para un uso eficiente de los recursos abocados al Servicio Público de Higiene Urbana (en adelante SPHU) y su mejora continua

Lo expuesto se instrumentó por dos contrataciones:

- Licitación Pública N° 1324/2014, que tuvo como finalidad un "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires", respecto de las tareas realizadas por los adjudicatario - mediante el diseño de un sistema que permite obtener información actualizada y elaborar estudios comparativos entre los servicios solicitados por los ciudadanos y los contemplados en el pliego de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF-2013 correspondiente al Servicio Público de Higiene Urbana Fracción Húmedos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).- A dichos efectos, en el marco de la Licitación Pública N° 1324/2014, se controló el servicio -exclusivamente- en vía pública, sin tener contacto con las empresas del SPHU, realizándose relevamientos integrales sobre la calidad del servicio, basados en controles cuantitativos y cualitativos. Su fecha de inicio fue 18 de febrero 2015 y su finalización 18 de mayo 2020.

- Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 cuyo objetivo fue la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público". La licitación se inició el 12 de abril de 2016 y finalizó el día 31 de julio de 2019. La continuidad del servicio a partir del 1° de agosto del 2019, se enmarcó mediante la Licitación Pública N° 8503-0372-LPU19, cuyo objetivo fue la Adquisición de Licencias, Equipamientos, Interfaces, Desarrollo y Soporte necesarios para la Gestión y Control de Servicios, que se prestan en el espacio público a través de un Sistema De Telemetría, así como también el mantenimiento de equipamiento, en reparticiones del Ministerio De Ambiente y Espacio Público, siendo la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, y no la Unidad Ejecutora DGLIM.

5.2 Misiones y Funciones de la Unidad Ejecutora del programa/actividad del objeto de auditoría.

La Unidad Ejecutora N° 8737 Dirección General De Limpieza, mediante la Gerencia Operativa Control de Calidad de Servicio, tiene entre sus principales misiones y funciones la verificación del cumplimiento de los requisitos y parámetros de prestación y calidad, previstos en los contratos suscriptos con las empresas concesionarias del Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) así como la elaboración de información estadística y planes de mejora para la calidad del mismo. Se instrumentan dos herramientas para garantizar una medición cualitativa y cuantitativa de la calidad del servicio brindado, a saber::

a) Sistema de telemetría¹:

"El sistema de telemetría que incluye a todo el servicio de higiene urbana mecanizado, nos permite conocer la posición y el accionar de los vehículos asociados al servicio de recolección de residuos.

A partir de la incorporación de tecnología al control, actualmente se visualizan la totalidad de los vehículos afectados al servicio en tiempo real. Todos poseen GPS, por lo cual, es posible conocer la ubicación y la actividad de los mismos.

Ello permite no sólo hacer el seguimiento de todas las rutas mecanizadas que operan en la Ciudad, sino también verificar fehacientemente su trabajo, dependiendo el tipo de tareas asociadas al mismo (sensores y/o antenas).

A través de la telemetría, se registra el monitoreo efectuado de cada uno de los servicios que permiten la generación de datos propios estandarizados y la existencia de módulos en línea brindan información de:

- Asignación de servicios*
- Documentación (VTV-Seguros)*
- Velocidad*
- Recorrido*
- Eventos (Detenciones, operaciones, lecturas de tag, etc.)*
- Accesos a Geo-cercas".*

El sistema de telemetría y la información que produce constituyen una de las principales fuentes, que utiliza la Dirección General, para la aplicación de sanciones frene a faltas en la prestación del SPHU, ya sean deficiencias en la prestación del servicio y/o solicitudes no cumplidas en tiempo y/o en forma..

¹ Primeramente mediante la Licitación Pública N°8503-0605-LPU15- Adquisición, provisión, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de gestión y equipamiento necesario para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público-. A partir del 1 de agosto 2019, mediante la Licitación Pública de Etapa Múltiple N°8503-0372-LPU19, - Adquisición de licencias, equipamiento, interfaces, desarrollo y soporte necesario para la gestión y control de servicios que se prestan en el espacio público a través de un sistema de telemetría, así también como el mantenimiento de equipamiento en reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público."- , adjudicada a la firma Pagustech SRL, por medio de la Resolución N°43-2019 SAGYUEP. Siendo actualmente la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, y no la DGLIM.

La información recolectada sobre cada vehículo de higiene permite registrar (mediante un dispositivo GPS y diversos sensores) el comportamiento del móvil las 24 hs del día y confrontarlo con el Plan de Trabajo comprometido por cada empresa contratista, según su informe diario

Este sistema permite a la Subgerencia de Control de Tráfico genere reportes diarios, semanales y mensuales, indicando variables tales como:

- Porcentaje de cumplimiento de recorrido de ruta;
- Porcentaje de operación de contenedores;
- Detenciones irregulares o de mucho tiempo;
- Infracciones de tránsito, como por ejemplo: Excesos de velocidad
- Tiempo efectivo de trabajo en calle;
- Comportamiento y situación de tráfico en Plantas de Transferencia.

Con todo ese volumen de información se obtienen datos que permiten medir la eficiencia y eficacia del servicio, en la toma de decisiones y las modificaciones en las rutas, determinando, en caso de detectarse incumplimientos o comportamientos anómalos, la aplicación de multas.

La información obtenida se gestiona desde el "Centro de Monitoreo de Higiene Urbana" a través de una aplicación de control que permite visualizar, administrar y reportar la información de manera eficiente y veloz, siendo accesible para toda la DGLIM.

Asimismo a través de esa aplicación, se realiza una descarga semanal de informes de cumplimiento por turno, que permite conocer qué móvil realizó cada uno de los servicios comprometidos y su grado de efectividad, medido en cantidad de cuadras o contenedores.

Posteriormente, los datos obtenidos son procesados de manera automatizada, arrojando un reporte según zona y tipo de servicio, con frecuencia semanal. Por último, la información de ese reporte alimenta un resumen por zona, que permite conocer los valores de cumplimiento según grupo de servicios.

Además, es posible visualizar, en tiempo real, la efectiva operación sobre cada contenedor y el servicio de recolección domiciliaria, en cada una de las zonas, gracias a que todos los contenedores poseen un chip (RFID tag).

La Subgerencia de Control de Tráfico tiene la capacidad de confeccionar reportes, conforme se describiese con distintos, sobre las 6 empresas que permite informar el estado de cumplimiento de los servicios (cantidad de



cuadras y contenedores operados sobre el total proyectado) y de servicios ejecutados sobre el total comprometido en el Plan de Trabajo. También analiza- semanalmente - las detenciones injustificadas de larga duración, en horario de trabajo. De manera mensual, se detectan todos los valores bajos de servicio y detenciones irregulares y, en caso de no existir una justificación que avale el comportamiento, se debe proceder a penalizar dichos incumplimientos.

En consecuencia, la información recolectada constituye un insumo relevante para contar con datos propios estandarizados y con mediciones concretas y confiables, para conocer el cumplimiento de la trazabilidad de todos los servicios mecanizados previstos en los contratos con las empresas concesionarias del Servicio Público de Higiene Urbana.

b) Inspección en calle

La segunda herramienta utilizada por la unidad ejecutora es la inspección en calle (realizada tanto por las empresas de auditoría, como por la DGLIM), que tiene como objetivo auditar el cumplimiento de las empresas que brindan el Servicio Público de Higiene Urbana, a partir de la realización de controles cualitativos sobre el servicio del SPHU, los que se realizan durante y con posterioridad a la prestación del mismo.

Se trata de una herramienta complementaria a la telemetría, que permite verificar aquellos aspectos del servicio que no pueden visualizarse en aquel sistema. Por ejemplo, permite controlar si la ruta fue realizada conforme los estándares de limpieza establecidos.

En relación a ello mediante el "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 1324/SIGAF/2014, se debe controlar (con inspectores propios de las empresas de auditoría) el servicio exclusivamente en vía pública sin tener contacto con las empresas del SPHU (el método de trabajo consiste en relevamientos integrales basado en controles cuantitativos y cualitativos sobre la calidad del servicio).

Adicionalmente, se realizan operativos con un cuerpo de inspectores de la DGLIM, que prestan servicio en la Gerencia Operativa Control de Calidad de Servicio, los cuales revisten la calidad de empleados del GCABA, y su principal función consiste en la realización de contraverificaciones que se comparan con las informadas por las empresas de inspección.

Es importante destacar que, las contraverificaciones de la DGLIM, deben ser informadas por las empresas de Auditoría y Control Integral en los relevamientos que permiten realizar una comparación y control cruzado,



de los hallazgos remitidos por las auditoras y éstos, para de esa forma, certificar sobre la autenticidad y los criterios utilizados por los inspectores de los cuales se sirven las empresas.

En último término, corresponde citar que el servicio brindado en el marco del Convenio firmado con CEAMSE, se orienta al control de la totalidad de las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997, verificando principalmente aspectos de tipo técnicos y ambientales, más allá de la inspección de los servicios prestados por las contratistas, todo ello se conforma de:

- *Inspección del estado de vehículos*
- *Control de cantidad de personal operativo en sub-bases*
- *Determinación de tarea de unidades pesadas*
- *Control de emisión de gases, humos y nivel sonoro*
- *Verificación cumplimiento Planes de Capacitación*
- *Verificación de provisión de EPPs*
- *Inspección del estado de bases y sub-bases*
- *Recopilación y seguimiento de evaluación de Estado Cero (suelo)*
- *Análisis de efluentes*
- *Relevamiento de parámetros para la Determinación de Índices de Sostenibilidad*
- *Determinación Índices de Prestación*
- *Seguimiento programas de Relaciones con la Comunidad*

En todos los casos, para garantizar un abordaje de la calidad del servicio brindado desde lo cualitativo, la Subgerencia Operativa Verificación se ocupa de la coordinación de las verificaciones en la prestación de los servicios de barrido, recolección y prestaciones asociadas al SPHU;

En forma diaria, los datos obtenidos de los relevamientos se ordenan, clasifican y sistematizan para su posterior análisis, y, en caso de corresponder, formular propuestas de mejoras y/o acciones correctivas en lo que refiere a las prestaciones del servicio."

Vale aclarar que los hallazgos obtenidos a través de los relevamientos, se comunican como deficiencias y/o solicitudes - según el caso- a las

empresas prestatarias del SPHU. Asimismo de la información provista por el Servicio de Inspección del servicio, en cualquiera de sus formas, se verifican los aspectos administrativos previstos en la contratación existente (Convenio y/o Licitación), los cuales incluyen remisión de informes con determinada periodicidad, recepción de órdenes de servicio, emisión de notas de pedido, etc. En el caso del Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del SPHU en la Ciudad, el análisis del aspecto cualitativo del servicio en el cual se extraen las conclusiones tiene una periodicidad mensual y se realiza en forma comparativa con otros meses, para poder obtener una visión integral en lo que respecta a la calidad de la prestación del SPHU.

Además de lo expuesto precedentemente, muchos de los informes son remitidos a las empresas prestatarias de del SPHU a los fines de que se expidan sobre las observaciones realizadas y, de esa forma, evaluar la factibilidad de proponer las acciones correctivas pertinentes.

También se instrumentó que el personal jerárquico de la Unidad Ejecutora, realice relevamientos (en forma aleatoria), en campo por sí, o acompañados del personal de auditorías a los fines de evaluar en forma global las condiciones de higiene y calidad de los servicios prestados.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 Análisis Presupuestario año 2019.

Mediante el Decreto N° 443/AJG/18² de fecha 19 de diciembre de 2018, se promulga la Ley N° 6068³, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 29 de noviembre de 2018.

Con fecha 2 de enero de 2019 mediante Decreto N° 2/AJG/2019⁴ se adecuan las planillas anexas a la Ley N° 6068 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, como así también de las planillas que integran el Plan de Inversiones Plurianual de Inversiones Públicas 2019-2021. En su artículo 3° aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la CABA.

² BOCBA N° 5524

³ BOCBA N° 5524

⁴ BOCBA N° 5530

El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2019 aprobado por Ley N° 6068 fue modificado por las siguientes leyes:

- Ley N° 6188/19⁵ del 18/07/19, promulgada por Decreto N° 251/GCBA/19⁶ del 22/07/19
- Ley N° 6231/19⁷ del 14/11/19, promulgada por Decreto N° 418/GCBA/19⁸ del 22/11/19

La Unidad Ejecutora (UE) N° 8737 tiene a su cargo tres programas⁹. El programa objeto de esta auditoría - N° 53 “Control de calidad del servicio de higiene urbana” - representa el 2,06% del monto devengado correspondiente a la UE mencionada, conforme la siguiente apertura:

Prog. N°	Sanción	Vigente	Devengado	%
52	19.848.380.559,00	24.666.738.178,00	24.659.425.033,79	97,33%
53	425.615.264,00	522.853.661,00	522.775.292,79	2,06%
57	94.193.870,00	154.913.474,00	154.755.797,71	0,61%
Total UE N° 8737	20.368.189.693,00	25.344.505.313,00	25.336.956.124,29	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme Cuenta de Inversión 2019.

La apertura del programa auditado por inciso es la siguiente:

35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
UE N° 8737 “Dir. Gral. De Limpieza”			
Prog. N° 53 “Control de calidad del servicio de HU”			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1	28.726.569,00	32.543.610,00	32.543.604,99
3	396.888.695,00	490.310.051,00	490.231.687,80
Total	425.615.264,00	522.853.661,00	522.775.292,79

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme Cuenta de Inversión 2019.

Para el período auditado el programa N° 53 Control de calidad del servicio de higiene urbana tenía un presupuesto sancionado de \$ 425.615.264. A lo largo del año, dicho crédito tuvo diversas modificaciones presupuestarias llegando a un crédito vigente de \$ 522.853.661. Esto representa un aumento del 22,85%.

⁵ BOCBA N° 5662

⁶ BOCBA N° 5662

⁷ BOCBA N° 5748

⁸ BOCBA N° 5748

⁹ Programa N° 52 “Servicios de Higiene Urbana”, N° 53 “Control de calidad del servicio de higiene urbana”, N° 57 “Control de plagas”

Inciso	Sanción	Vigente	Aum./Dism.	%
1	28.726.569,00	32.543.610,00	3.817.041,00	13,29%
3	396.888.695,00	490.310.051,00	93.421.356,00	23,54%
Total	425.615.264,00	522.853.661,00	97.238.397,00	22,85%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme Cuenta de Inversión 2019.

El programa N° 53 está integrado por 4 actividades que se detallan en el siguiente cuadro, de las cuales solo 2 son objeto de la presente auditoría:

- Control y seguimiento por GPS, representa el 2,25% del total devengado para el programa 53
- Inspección privada CEAMSE, representa el 91,53% del total devengado para el programa 53

Actividad N°	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%
10000	Control de recolección de residuos	29.826.569,00	32.543.610,00	32.543.605,00	6,23
10101	Control y seguimiento por GPS	16.149.870,00	11.819.144,00	11.742.485,00	2,25
10102	Insp. Privada/ CEAMSE	312.455.355,00	478.490.907,00	478.489.203,00	91,53
10103	Desodorización contenedores	67.183.470,00	0,00	0,00	0,00
Total		425.615.264,00	522.853.661,00	522.775.293,00	100,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme Cuenta de Inversión 2019.

Las actividades inherentes al objeto de esta auditoría son: Actividad 10101 Control y Seguimiento por GPS y Actividad 10102 Inspección Privada/CEAMSE, a continuación se detalla los aspectos legales y financieros, de cada una de ellas:

- **Actividad 10101 Control y Seguimiento por GPS.**

En esta actividad se encuentran devengados los montos correspondientes a la Licitación Pública N°8503-0605-LPU15¹⁰, en la cual resultó adjudicataria la empresa Pagustech SRL. (beneficiario 90357) mediante Resolución N° 361/16 MAYEP. Dicha contratación ascendió a la suma total de pesos dieciocho millones

¹⁰ “Adquisición, provisión, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de gestión y equipamiento necesario para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público”

novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta con 08/100 (\$ 18.999.870,08).

En la orden de compra N°8503-0935-OC16, perfeccionada el 18 de marzo de 2016, se estableció como fecha de inicio y finalización el día 12 de abril de 2016 y 2018 respectivamente. El plazo de duración del servicio se estableció originalmente en 24 meses. Al expirar, dicha licitación tuvo tres prórrogas:

- Disp. N°189-DGLIM-18 por 6 meses para los renglones 8,9,10,11,12 y 14. Por un importe total de \$ 2.419.206. (se abona desde mayo 2018 hasta octubre 2018).
- Disp. N°540-DGLIM-18 por 6 meses para los renglones 8,9,10,11,12 y 14, por un importe total de \$ 2.419.206 (se abona desde noviembre 2018 hasta abril 2019).
- Disp. N°265-DGLIM-19 por 12 meses para los renglones 8,9,10,11,12 y 14 por un importe total de \$ 4.838.412 (se abona desde mayo 2019 a julio 2019).

En el siguiente cuadro se exponen los valores básicos aprobados por renglón:

Renglón N°	LP 8503-0605-LPU15	Disp. N°189-18	Disp. N° 540/18	Disp. N° 265/19
1	3.628.669,08			
2	2.693.760,00			
3	1.082.305,00			
4	1.083.960,00			
5	439.280,00			
6	254.214,80			
7	50.857,20			
8	1.296.000,00	324.000,00	324.000,00	648.000,00
9	24,00	6,00	6,00	12,00
10	840.000,00	210.000,00	210.000,00	420.000,00
11	3.312.000,00	828.000,00	828.000,00	1.656.000,00
12	2.928.000,00	732.000,00	732.000,00	1.464.000,00
13	90.000,00			
14	1.300.800,00	325.200,00	325.200,00	650.400,00
Total	18.999.870,08	2.419.206,00	2.419.206,00	4.838.412,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Si bien la licitación finalizó el 31 de julio de 2019, a partir del 1° de agosto 2019¹¹, entró en vigencia la Licitación Pública de Etapa Múltiple N°8503-0372-LPU19¹² adjudicada a la firma Pagustech SRL¹³ mediante Resolución N°43-2019 SAGYUEP, siendo a la fecha del presente Informe de Auditoría, la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana⁷, y no la DGLIM¹⁴. Por lo expuesto en el párrafo precedente, resultó necesario disminuir los renglones 8, 9, 10, 11, 12 y 14 de la LP N°8503-0605-LPU2015¹⁵, de conformidad a lo establecido en la Disposición N° 265-GCABA-DGLIM-2019¹⁵. Con fecha 10 de octubre de 2019 a través de la Disposición N°784/DGLIM/19¹⁶, se convalidó a partir del 1° de agosto la disminución de la orden de compra N°26537/2019 por un importe de \$ 3.225.608,

A raíz de ello se procedió a verificar por parte de este equipo auditor que los montos abonados a la adjudicataria a valores básicos de contrato se correspondan con los determinados en la resolución¹⁷ de adjudicación y en sus respectivas prórrogas¹⁸, todo lo cual se expone en el siguiente cuadro:

¹¹ Con fecha 26 de julio de 2019 se perfeccionó la orden de compra N°850-01661-OCA19, estableciendo como fecha de inicio y finalización los días 1 de agosto de 2019 y 2021, respectivamente.

¹² "Adquisición de licencias, equipamiento, interfaces, desarrollo y soporte necesario para la gestión y control de servicios que se prestan en el espacio público a través de un sistema de telemetría, así también como el mantenimiento de equipamiento en reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público."

¹³ Por un importe de \$ 232.631.904,30

¹⁴ IF-2020-24829823-GCABA-DGLIM. En respuesta a Nota AGCBA N°707/2020

¹⁵ Artículo 1°: "Prorrógase por el término de doce (12) meses los renglones N°8, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Licitación Pública N°8503-0605-LPU15 para la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión y equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el ministerio de ambiente y espacio público", adjudicada a la firma PAGUSTECH S.R.L, la cual asciende a la suma total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos doce CON 00/100 (\$4.838.412,00) a valores básicos, al amparo de lo establecido en la Ley N°2.095 según texto consolidado por Ley N°6.017."

Artículo 2°: "Déjase constancia que en caso de ser adjudicada e iniciada la Licitación Pública de idéntico objeto que tramita por el Expediente Electrónico N°07663211- DGTALMAEP/19, se realizarán las disminuciones correspondientes sin derecho a indemnización alguna."

¹⁶ Artículo 1°: "Convalídese a partir del 1 de agosto de 2019 inclusive, la disminución de la Orden de Compra N°26537/2019 correspondiente a la Licitación Pública N°805-0605-LPU15...por un importe total de pesos tres millones doscientos veinticinco mil seiscientos ocho con 00/100 (\$3.225.608)."

¹⁷ Resolución N°361/16 MAYEP

¹⁸ Disposición N°189/2018 DGLIM, Disposición N°540/2018 DGLIM y Disposición N°265/2019 DGLIM

PRDN°	C41 N°	Período	Normativa	Importe
133428/16	152359/16	abr-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	1.314.161,00
133448/16	152449/16	may-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	4.471.150,08
133775/16	152471/16	jun-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
133811/16	152480/16	jul-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
190396/16	218894/16	ago-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	4.179.266,00
201597/16	234097/16	sep-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
226278/16	280627/16	oct-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	454.058,20
5173/17	16047/17	nov-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
56651/17	66402/17	dic-16	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
56655/17	66459/17	ene-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
81282/17	96670/17	feb-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
101402/17	115181/17	mar-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
101455/17	115175/17	abr-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
136331/17	152140/17	may-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
180822/17	292130/17	jun-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
187681/17	329972/17	jul-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
295874/17	354683/17	ago-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
295922/17	354677/17	sep-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
332158/17	373634/17	oct-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
16740/18	28987/18	nov-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
16761/18	28988/18	dic-17	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
48578/18	57678/18	ene-18	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
70473/18	97494/18	feb-18	Resol. N° 361/16 MAYEP	403.201,00
140269/18	148856/18	mar-18	Resol. N° 361/16 MAYEP	657.415,80
140314/18	150935/18	abr-18	Resol. N° 361/16 MAYEP	173.000,00
Total Resol. N° 361/16 MAYEP				18.909.870,08
207269/18	229747/18	may-18	Disp. N° 189/18 DGLIM	403.201,00
211301/18	240552/18	jun-18	Disp. N° 189/18 DGLIM	403.201,00
244545/18	276855/18	jul-18	Disp. N° 189/18 DGLIM	403.201,00
310808/18	356508/18	ago-18	Disp. N° 189/18 DGLIM	403.201,00
350942/18	405915/18	sep-18	Disp. N° 189/18 DGLIM	403.201,00
370308/18	421378/18	oct-18	Disp. N° 189/18 DGLIM	403.201,00
Total Disp. N° 189/18 DGLIM				2.419.206,00
40342/19	41616/19	nov-18	Disp. N° 540/18 DGLIM	403.201,00
40349/19	41544/19	dic-18	Disp. N° 540/18 DGLIM	403.201,00
69365/19	79828/19	ene-19	Disp. N° 540/18 DGLIM	403.201,00
98814/19	108204/19	feb-19	Disp. N° 540/18 DGLIM	403.201,00
116837/19	134154/19	mar-19	Disp. N° 540/18 DGLIM	403.201,00
150415/19	173614/19	abr-19	Disp. N° 540/18 DGLIM	403.201,00
Total Disp. N° 540/18 DGLIM				2.419.206,00
181242/19	216789/19	may-19	Disp. N° 265/19 DGLIM	403.201,00
206656/19	229223/19	jun-19	Disp. N° 265/19 DGLIM	403.201,00
319727/19	366856/19	jul-19	Disp. N° 265/19 DGLIM	403.201,00
Total Disp. N° 265/198 DGLIM				1.209.603,00
Total servicios básicos				24.957.885,08

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

Asimismo resulta importante resaltar que, en la última prórroga de 12 meses otorgada mediante disposición N°265/19 DGLIM, se realizaron pagos por un total de \$1.209.603, correspondiente a tres meses de servicios en función a los PRD y C41 obrantes en el SIGAF. Por lo que la orden de compra tiene que disminuirse en \$ 3.628.809. Este importe resulta de la diferencia entre los \$4.838.412 aprobados por la mencionada disposición y el total de los pagos efectuados que asciende a la suma de \$1.209.603.

En otro orden, en función de la información obtenida del listado de transacciones 2019 en el SIGAF, se determinó el monto devengado para la presente actividad, verificando los Partes de Recepción Definitiva (PRD) y Formularios de imputación presupuestaria (C41), todo lo cual se expone a continuación:

Modalidad	Devengado	%
Adicional	129.309,00	1,10%
LP N° 605	3.628.809,00	30,90%
Redeterminaciones	7.984.366,99	68,00%
Total	11.742.484,99	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

Del cuadro se desprende que el 68% del monto devengado en el período auditado correspondió a redeterminaciones de precios de la LP N°8503-0605-LPU15.

Los adicionales fueron aprobados por disposiciones de la DGLIM en el marco de la licitación objeto de la presente auditoría.

- Disposición N°446/19 DGLIM por un importe de \$ 42.556
- Disposición N°558/19 DGLIM por un importe de \$ 21.620
- Disposición N°891/19 DGLIM por un importe de \$ 65.133

Teniendo en cuenta que la presente licitación comenzó a ejecutarse en abril de 2016, en función de la base de transacciones, los PRD y los C41 se determinó cuanto se abonó por modalidad de contratación hasta el 31 de julio de 2019.

Año	LP	Redet.	Adicional	Otros
2016	11.628.238,28	3.639.807,87		
2017	4.838.412,00	3.044.658,54		487.048,00
2018	4.862.425,80	5.127.245,45	241.670,00	
2019	3.628.809,00	7.984.366,99	129.309,00	
Total	24.957.885,08	19.796.078,85	370.979,00	487.048,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.¹⁹

El total de las redeterminaciones de precios ascendieron al 79,32% del monto básico de contrato.

La Resolución N°361/2016 MAYEP adjudicó los 14 renglones a la empresa Pagustech SRL por un importe total de \$18.999.870,08.- y del análisis de las PRD y C41 se determinó que se abonaron \$18.909.870,08.- Es decir, \$90.000.- menos que la adjudicación.

Actividad 10102 Inspección Privada/CEAMSE.

Si bien el nombre de la presente actividad hace referencia al CEAMSE, en la misma solo se encuentran devengados los montos correspondientes a la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014²⁰, adjudicada mediante Decreto N°27/GCABA/15. Dicha contratación ascendió a la suma total de pesos cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos treinta y tres mil ciento veintisiete con 64/100 (\$ 433.833.127,64).

EL 23 de enero de 2015 se perfeccionaron las respectivas órdenes de compra²¹ para cada una de las adjudicatarias. El servicio se inició el 18 de febrero de 2015, con vencimiento original el 18 de febrero de 2019.

El 30 de enero de 2019 a través de la Resolución N°131/MAYEPGC/19²², se prorrogó por el término de 12 meses la LP N°1324/SIGAF/2014, por la suma de

¹⁹ Año 2018 - Servicios adicionales correspondientes a julio 2018: Resolución N°14-SSHU-19 por \$234.254 y Resolución N°15-SSHU-15 por \$7.416.

²⁰ "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires"

²¹ N°1069, N°1072, N°1062, N°1049, N°1073, N°1071 y N°1074.

²² Artículo 1°: "Prorrógase por el término de doce (12) meses la Licitación Pública N°1324/SIGAF/14 para la contratación del "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires" con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de

pesos ciento ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 80/100 (\$ 108.458.281,80) a valores básicos de contrato.

Mediante la Resolución N°183/MEPHUGC/20²³ del 20 de febrero de 2020, en su artículo 1° se estableció, que se continúe con el servicio de auditoría por 3 meses más, por un importe de pesos veintisiete millones ciento catorce mil quinientos setenta con 45/100 (\$27.114.570,45) a valores básicos de contrato. Trascurrido el termino establecido en la resolución nombrada en el párrafo precedente, quedó extinguida la obligación contractual de la presente Licitación, por el vencimiento del plazo estipulado²⁴.

En el período auditado para la zona 2 se realizan pagos a Tel 3 S.A y a Lesko SACIFIA. Esto obedeció a que el día 28 de mayo de 2019 se firmó el acta de cesión de derechos entre ambas empresas²⁵. Con fecha 26 de junio de 2019 por Resolución N°1008/MAYEPGC/19²⁶ se acepta la cesión del contrato a partir del

Ambiente y Espacio Público, la cual asciende a la suma total de pesos ciento ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 80/100 (\$108.458.281,80) a valores básicos”.

²³ \$27.114.570,45

²⁴ IF-2020-28009909-GCABA-DGLIM de fecha 18 de noviembre de 2020: “...al momento de la firma de la mentada Resolución se encontraba en etapa informal la elaboración de pliegos para una nueva contratación que tramitaría por el expediente de marras, resulta propicio mencionar el contexto vigente al momento de la finalización de la mentada Licitación. Sucede que la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020 declaró al bote de COVID-19 como una pandemia y, como consecuencia, se implementaron una serie de medidas por parte del poder ejecutivo y Legislativo a fin de adoptar decisiones en virtud de nueva valoración del interés público, toda vez que lo que se propicia es la eficiente administración de los fondos públicos y dar respuesta a una mayor cantidad de demandas sociales y sanitarias establecidas como esenciales. Bajo tales lineamientos, el día 12 de mayo fue publicada la Ley de Emergencia Económica N°6.301 que faculta a las autoridades del Poder Ejecutivo a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos...”

²⁵ Por la Resolución N° 1008/MAYEPGC/2019, sancionada el 27/06/2019, publicada en BOCBA N° 5649 del 2/07/2019 y por el Art. 1° se aprobó, a partir del 1° de julio de 2019, la cesión del contrato por parte de Tel 3 S.A.U. que fuera adjudicataria de la Licitación Pública N° 1324-SIGAF/14 para el “Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires” en favor de LESKO S.A.C.I.F.I.A. y que se instrumentara, mediante Acta Acuerdo, obrante en el Anexo I (IF -18157421-GCABA-DGLIM/19) de la misma. Por otra parte, del Acta de Cesión en sus “Antecedentes”, surge que la adjudicataria citada, había efectuado un cambio de denominación social, es decir, a partir del 15/01/15 es TEL 3 S.A.U., quedando saneado, en consecuencia, la denominación social de la ex adjudicataria.

²⁶ Artículo 1: “Acéptese a partir del 1° de julio de 2019 l cesión del contrato por parte de Tel 3 S.A, referente a la Licitación Pública N°1324-SIGAF/14 para el “Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires” en

1° de julio de 2019; fecha a partir de la cual Lesko SACIFIA prestó los servicios objeto de la presente licitación.

Con relación a TEL 3 S.A.U. no consta en el EE la copia certificada de la inscripción en la I.G.J. del cambio de denominación, que manifiesta acompañar, según el detalle de la documentación que adjunta, que dice: *"20 Copia Certificada de la inscripción del cambio de denominación de TEL 3 S. A. a TEL 3 S.A.U."*

Ahora bien, el cambio de denominación de la empresa cedente, solo se infiere del poder donde el Escribano certificante manifiesta que: *"Fernando Raúl Pérez de Villarreal, D.N.I. 17.291.308, Ricardo José Bak D.N.I. 13.652.891, personas de cuyo conocimiento doy fe.- Que dichas personas manifiestan actuar como apoderados de TEL 3 S.A.U, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo Número 393, Libro 116 de Sociedades por Acciones, el 12 de enero de 1995 a mérito Poder General Escritura 44 del 15 de febrero de 2019 ante el Registro 2089 de la Ciudad de Buenos Aires con suficientes facultades para ese acto..."*. Se hace saber que, si bien no se acredita la inscripción de la nueva denominación ante la IGJ, es ante el mismo escribano y titular del Registro, que se efectuó la certificación de dicho cambio, según se declara en el Acta de Cesión,²⁷

Teniendo en cuenta la emisión del Dictamen Jurídico respecto a la cesión de derechos corresponde citar lo siguiente: *"... se deja constancia que los obrados remitidos carecen del Proyecto de Acta de Cesión del Contrato y del Proyecto del Acto Administrativo que dispondría la aprobación de la cesión propiciada* Asimismo, el escribano que efectúa la certificación lo hace respecto de las firmas -puestas en de un documento privado- de las partes y/o sus apoderados, en cuanto a su representación, por cuanto, respecto a la parte cedente solo informó en la misma su inscripción de la IGJ con la anterior denominación, en tal sentido

No consta que se hubiese intimado a la firma adjudicataria a presentar el último instrumento inscripto con la última denominación de la Sociedad Anónima cedente.

En el siguiente cuadro se exponen los valores básicos aprobados para cada adjudicataria:

favor de Lesko SACIFIA, instrumentada mediante Acta Acuerdo que como anexo 1 (IF-18157421-GCABA-DGLIM/19) forma parte integrante de la presente."

²⁷ *Acta de Cesión..., Antecedentes: párrafo 3°, "...hoy denominada TEL 3 S.A.U. por cambio de denominación social inscripto ante la Inspección General de Justicia el día 21 de enero de 2019 bajo el N° 1466 del Libro 93 T de sociedades por acciones, para la prestación del Servicio de Auditoría"*

Adjudicatario	Zona	Decreto N° 27/GCABA/15	Resol. N° 139/MAYEPGC/19	Resol. N° 183/MEPHUG/20
IATASA	1	63.274.684,32	15.818.671,08	3.954.667,77
Tel 3 S.A	2	71.033.124,00	17.758.281,00	
Lesko SACIFIA	2			4.439.570,25
Wia Consulting SRL	3	80.734.891,20	20.183.722,80	5.045.930,70
Cooprogetti Societa Cooperativa	4	50.495.491,20	12.623.872,80	3.155.968,30
Hytza Estudios y Proyectos S.A	5	40.655.995,00	10.163.998,69	2.540.999,67
SMS Audit SRL	6	66.961.209,60	16.740.302,40	4.185.075,60
Latinoconsult S.A	7	60.677.732,32	15.169.433,04	3.792.358,26
Total		433.833.127,64	108.458.281,81	27.114.570,55

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

En función de la información obtenida del listado de transacciones 2019 se determinó el monto devengado para la presente actividad por modalidad de contratación

Modalidad	Devengado
LP	89.534.901,61
Redeterminaciones	388.954.301,20
Total	478.489.202,81

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Del cuadro se desprende que el 81,02% del monto devengado en el período auditado correspondió a redeterminaciones de precios.

El importe mensual por el servicio objeto de la presente licitación por adjudicataria es el siguiente:

Adjudicataria	Importe
IATASA	1.318.222,59
Tel 3 S.A/ Lesko SACIFIA	1.479.856,75
Wia Consulting SRL	1.681.976,90
Cooprogetti Societa Cooperativa	1.051.989,40
Hytza Estudios y Proyectos S.A	846.999,89
SMS Audit SRL	1.395.025,20
Latinoconsult S.A	1.264.119,12

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

En el siguiente cuadro se exponen los montos devengados a valores básicos para toda la ejecución del contrato, del 18 de febrero de 2015 al 18 de mayo de 2020:

Adjudicatario	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
IATASA	14.500.448,49	14.500.448,49	15.818.671,08	17.136.893,67	13.182.225,90	8.674.755,09	83.813.442,72
Tel 3 S.A	16.278.424,25	14.798.567,50	19.238.137,75	19.238.137,75	8.879.140,50		78.432.407,75
Lesko SACIFIA					5.919.427,00	9.738.412,16	15.657.839,16
Wia Consulting SRL	18.501.745,90	18.501.745,90	20.183.722,80	21.865.699,70	16.819.769,00	11.068.493,15	106.941.176,45
Cooprogetti Societa Cooperativa	11.571.883,40	11.571.883,40	12.623.872,80	13.675.862,20	10.519.894,00	6.922.768,95	66.886.164,75
Hytza Estudios y Proyectos S.A	9.316.998,79	10.163.998,68	10.163.998,68	11.010.998,57	7.622.999,01	5.573.805,73	53.852.799,46
SMS Audit SRL	15.345.277,20	15.345.277,20	16.740.302,40	18.135.327,60	13.950.252,00	9.180.165,83	88.696.602,23
Latinoconsult S.A	13.905.310,32	13.905.310,32	15.169.429,44	16.433.548,56	12.641.191,20	8.318.719,54	80.373.509,38
Total	99.420.088,35	98.787.231,49	109.938.134,95	117.496.468,05	89.534.898,61	59.477.120,45	574.653.941,90

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

En el Anexo²⁸ del presente informe de auditoría, se exponen los cuadros por cada una de las adjudicatarias con el detalle de los pagos realizados por el servicio mensual a valores básicos de contrato, desde febrero 2015 hasta mayo 2020. Es importante destacar que si bien, de conformidad a lo establecido en la orden de compra, el servicio se inició el 18 de febrero de 2015, ese mes se abonó en forma completa tal como surge de los PRD y C41 respectivos, que se detallan en el siguiente cuadro:

Adjudicataria	PRD	C41	Importe
IATASA	497158/15	67626/15	1.318.222,59
Tel 3 S.A	499950/15	58838/15	1.479.856,75
Wia Consulting SRL	509224/15	86058/15	1.681.976,90
Cooprogetti Societa Cooperativa	497475/15	55724/15	1.051.989,40
Hytza Estudios y Proyectos S.A	497504/15	99632/15	846.999,89
SMS Audit SRL	497538/15	54506/15	1.395.025,20
Latinoconsult S.A	499972/15	67284/15	1.264.119,42

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información del SIGAF. (Listado de Transacciones, PRD y C41).

Por lo tanto, el pago de los 63 meses de servicios debió finalizar el 30 de abril de 2020. Sin embargo, se abonaron 18 días correspondientes al mes de mayo de 2020, superando así los montos aprobados para la realización del servicio . A

²⁸ Detalle de sumas abonadas en el marco de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014, Actividad 10102 Inspección Privada/CEAMSE.

valores básicos de contrato se abonaron \$ 5.247.961,90 pesos de más, correspondientes a los servicios de auditoría del 1 al 18 de mayo 2020²⁹.

Adjudicataria	PRD	C41	Importe
IATASA	16045/20	172609/20	765.419,55
Lesko SACIFI	160211/20	173417/20	859.271,66
Wia Consulting SRL	160006/20	200314/20	976.631,75
Cooprogetti Societa Cooperativa	160060/20	171436/20	610.832,55
Hytsa Estudios y Proyectos S.A	160112/20	174881/20	491.806,39
SMS Audit SRL	160196/20	171710/20	810.014,63
Latinoconsult S.A	16025/20	172605/20	734.004,82
Total			5.247.981,35

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información del SIGAF. (Listado de Transacciones, PRD y C41).

En el siguiente cuadro se realiza la comparación entre los valores básicos de contrato aprobados y los devengados por cada una de las adjudicatarias durante toda la ejecución del contrato³⁰:

Adjudicatario	Zona	Norma Aprobatoria	Devengado	Diferencia
IATASA	1	83.048.023,17	83.813.442,72	765.419,55
Tel 3 S.A	2	88.791.405,00	78.432.407,75	859.271,66
Lesko SACIFIA		4.439.570,25	15.657.839,16	
Wia Consulting SRL	3	105.964.544,70	106.941.176,45	976.631,75
Cooprogetti Societa Cooperativa	4	66.275.332,30	66.886.164,75	610.832,45
Hytsa Estudios y Proyectos S.A	5	53.360.993,36	53.852.799,46	491.806,10
SMS Audit SRL	6	87.886.587,60	88.696.602,23	810.014,63
Latinoconsult S.A	7	79.639.523,62	80.373.509,38	733.985,76
Total		569.405.980,00	574.653.941,90	5.247.961,90

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información del SIGAF.

En cuanto a las redeterminaciones de precios durante toda la ejecución del contrato se devengaron \$ 1.011.714.384,89, representando el 177,68% del monto adjudicado y sus respectivas prórrogas a valores básicos de contrato.

²⁹ Al abonar completo el mes de febrero 2015, con los servicios de auditoría prestados por las empresas adjudicatarias hasta el 30 de abril de 2020, se devengaron el total de los importes aprobados a valores básicos de contrato por Decreto N°27/GCABA/15, Resolución N°139/MAYEPGC/19 y Resolución N°183/MEPHUG/20

³⁰ Para calcular los valores de mayo, se dividió el importe mensual de cada adjudicataria por 31 días que tiene ese mes y si multiplicó por 18.

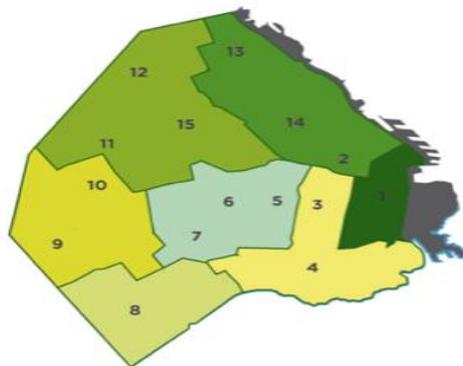
Adjudicataria	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
IATASA	5.845.096,46	28.372.355,36	28.276.293,49	57.503.049,30	37.829.049,65
Tel 3 S.A	1.412.201,42	21.346.708,68	29.419.796,71	29.357.981,84	
Lesko SACIFI				28.839.814,40	58.228.205,04
Wia Consulting SRL		24.700.980,47	34.865.494,93	73.237.072,67	55.048.967,05
Cooprogetti Societa Cooperativa		13.791.415,22	23.160.486,03	44.865.383,79	32.980.971,80
Hytasa Estudios y Proyectos S.A		11.610.154,85	16.511.986,70	36.618.428,72	24.476.021,47
SMS Audit SRL		20.886.881,95	26.088.465,04	64.102.841,39	44.662.710,25
Latinoconsult S.A	159.759,44	18.222.442,45	27.927.212,42	54.429.729,09	36.936.426,81
Total	7.417.057,32	138.930.938,98	186.249.735,32	388.954.301,20	290.162.352,07
Total General			1.011.714.384,89		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información del SIGAF.

5.4 ASPECTOS TÉCNICOS-LEGALES

5.4.1 Licitación Pública N° 1324/SIGAF/2014, "Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires".

Los trabajos contratados se efectuaron conforme la Licitación Pública 997/2013, La auditoria del SPHU se organizó mediante la división del área de prestación en siete (7) zonas.



Fuente: Elaboración GCBA.

Las Zonas están conformadas de la siguiente forma:

- Zona 1: incluye la Comuna 1
- Zona 2: incluye las Comunas 2, 13 y 14
- Zona 3: incluye las Comunas 11, 12 y 15
- Zona 4: incluye las Comunas 9 y 10
- Zona 5: incluye la Comuna 8
- Zona 6: incluye las Comunas 5, 6 y 7
- Zona 7: incluye las Comunas 3 y 4

La zona portuaria se excluyó de los alcances de recolección de residuos.

A continuación se enumeran las firmas contratadas y el renglón (zona de prestación) concedido a cada una para llevar a cabo el servicio:

- INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S. A. DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, el Renglón N° 1 (Zona 1)
- TEL 3 S.A., el Renglón N° 2 (Zona 2)
- WIA CONSULTING S.R.L., el Renglón N° 3 (Zona 3)
- COOPROGETTI SOCIETA COOPERATIVA SUCURSAL ARGENTINA, el Renglón N° 4 (Zona 4)
- HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., el Renglón N° 5 (Zona 5)
- SMS AUDIT S.R.L., el Renglón N° 6 (Zona 6)
- LATINOCONSULT S.A., el Renglón N° 7 (Zona 7)

El Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires, como se dijo en los apartados anteriores, comprendió una serie de tareas a realizar³¹ - por los adjudicatarios del presente contrato- las cuales fueron instrumentadas mediante un sistema cuyo objetivo era obtener estándares de calidad relativos al SPHU e información sobre el cumplimiento de los compromisos cuantitativos y cualitativos de las empresas prestatarias del SPHU. *Las actividades operativas y técnicas eran la evaluación de la calidad del servicio prestado en las áreas de Servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles y - Control de la calidad del SPHU. Todo ello debería traducirse en elaboración de informes sobre los resultados de*

³¹ Art. 2 –PET

las auditorias y relevamiento mediante inspecciones en calle de las zonas observando e informando de las distintas situaciones

En virtud de ello, los controles para determinar la calidad de la prestación del SPHU se establecieron en :

CDS – Controles Durante la prestación

CPS – Controles Posteriores a la prestación

CDi – Controles Dirigidos de acuerdo a prioridades y necesidades.

Teniendo en cuenta que atento a lo establecido en el al Punto 2 del Anexo 1 del PET en el cual se establece que: *“El adjudicatario realizara el CPS, en los términos del Anexo I - PET, que permitirá valorar la Calidad de la Prestación, verificando si el resultado de la ejecución del SPHU cumple con los requerimientos de ejecución requeridos, obteniendo una calificación conjunta que permitirá conocer si la ejecución ha sido satisfactoria, no satisfactoria o deficiente.”*³² Esta clasificación es el resultado de la suma del índice de prestación del servicio de recolección (Ir) y del índice de prestación del servicio de barrido y limpieza de calles (Ib). Los valores de (Ir) e (Ib) dependerán de si son satisfactorios, no satisfactorios y/o deficientes.³³ En cumplimiento al Punto 2 del Anexo 1 del PET se requirió a la DGLIM, remitiera los resultados de los CPS del periodo 2019.

En respuesta a la misma, mediante IF 2020-30366949-GCABA-DGLIM del 17/12/2020, se informa que: *...“ durante los últimos trimestres del año 2018 desde la Gerencia Operativa Control de Calidad de Servicio se trabajó para definir las variables del cálculo que por Pliego están confusas y/o no están definidas. Sucede que el Pliego establece variables a controlar en el Servicio de Recolección, (también RVE, ROyD y RVOL) y en el Servicio de Barrido y Limpieza de calles. Estas variables prevén observaciones bastante ambiguas que dan lugar a interpretaciones diversas y que dificultan el cálculo del índice de calidad...”*

Mediante Disposición N° 873-DGLIM/19 y su rectificatoria Disposición N° 923-DGLIM/19 se aprobó el Procedimiento de “Definición de observaciones a considerar para el cálculo de las variables a analizar en el (CPS) del SPHU” (Ver Anexo III)³⁴, por lo cual recién a partir del mes de diciembre de 2019 en adelante se comenzó a realizar el cálculo del índice mencionado ut-supra.³⁵

Corresponde aclarar que en el mes de diciembre de 2019 se realizaron pruebas

³² Art 7 PET, - *Índices de Calidad*-,

³³ Punto 2 Anexo 1 - PET

³⁴ IF-2019-35021806-GCABA-DGLIM de fecha 11 de Noviembre de 2019

³⁵ Mediante Ordenes de Servicio de fecha 03/12 se le comunica a las contratistas de la Disposición 2019-873-GCABA-DGLIM, IF-2019-35021806-GCABA-DGLIM y Disposición 2019-923-GCABA-DGLIM.

piloto para evaluar el correcto cálculo del mentado índice, por lo cual el cálculo efectivo comenzó en el año 2020. Como consecuencia de ello, no se pudieron aplicar sanciones y/o multas ante incumplimientos por parte de las empresas prestatarias del Servicio Público de Higiene Urbana (Licitación Pública 997/2013), todas ellas originadas en virtud de la labor desarrollada por las empresas contratistas de la Licitación Pública N° 1324/2014.

Cabe destacar que el Servicio de Auditoría dio inicio el 18 de febrero de 2015 venciendo el 18 de febrero de 2019; y fue prorrogado mediante Resolución N° 131/MAYEPGC/19 por 12 meses.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, corresponde la siguiente ampliación y profundización de los aspectos legales, en relación al cálculo de las variables a analizar en el Control Posterior de la Prestación (CPS) del Servicio Público de Higiene Urbana”. Primeramente no consta, a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe de auditoría, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA), de la Disposición N° 873-DGLIM/19 y su rectificatoria Disposición N° 923-DGLIM/19, del “Procedimiento de definición de observaciones a considerar para el cálculo de las variables a analizar en el Control Posterior de la Prestación (CPS) del Servicio Público de Higiene Urbana”, y su Anexo I (IF-20193502806-GCABA-DGLIM), constituyendo esto un incumplimiento del Artículo N° 11 y concordantes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA-1997.

En segunda instancia mediante el informe IF-2020-30366949-GCABA-DGLIM, el organismo auditado ha ampliado la información, con lo que permite vincular las normas mencionadas con la licitación pública que es objeto de la presente, debido a lo siguiente:

“...Es por ello que, en enero de 2019 se llevó a cabo una reunión con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se acordó que la Dirección General de Limpieza elaboraría un procedimiento que defina e instituya la metodología y alcances respecto del aspecto del Pliego de Bases y Condiciones en crisis (variables contempladas para cada Servicio) a fin de facilitar las acciones de control y fiscalización del servicio, la que será aprobada por Acto Administrativo de la Autoridad de Aplicación. En este sentido, se buscó confeccionar un instrumento legal pertinente para precisar aquellas variables no especificadas originalmente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ejemplo: tamaño de residuos) para su posterior implementación. Ello culminó con el dictado de la Disposición N° 873-DGLIM/19 y su rectificatoria Disposición N° 923-DGLIM/19 mediante la cual se aprobó el Procedimiento de “Definición de observaciones a considerar para el cálculo

de las variables a analizar en el Control Posterior de la Prestación (CPS) del Servicio Público de Higiene Urbana.

Finalmente, luego del dictado de la misma se realizó el cálculo del mentado Índice a partir del mes de diciembre de 2019, en adelante..."

En consecuencia y teniendo en cuenta que las normas aclaratorias deben ser dictadas por la misma autoridad que emitió la norma que se pretende aclarar y con idénticos requisitos, para el caso que el Anexo I de la Disposición N° 873-DGLIM/19 y su modificatoria, implicara -en el afán de la aclaración de lo dispuesto en el P.E.T.- una disminución de los servicios y/o bienes a los que se encuentran obligadas a proveer las prestatarias del SPHU, debiera haberse procedido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto N° 162/13³⁶. Si bien se informa, como ejemplo, que se especificó el "tamaño de residuos", sin embargo, hay otras formulaciones establecidas en el citado Anexo que podrían modificar el P.E.T. de la L.P. del SPHU, influyendo en el resultado de los índices ya que, las adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1324/SIGAF/2014, "Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires", Se hace la salvedad que no se cuenta con otro informe técnico que aclare sobre las implicancias económicas de las modificaciones, ni los actos administrativos citados indican la intervención de la Procuración General de la GCABA, ni dan cuenta de dictamen legal alguno.

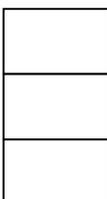
5.4.1.1. Informes del servicio de auditoría³⁷

Los informes de referencia tiene por objeto informar al GCBA los resultados del *Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del SPHU* de la CABA en las (7) zonas de prestación, debiendo tener una periodicidad diaria y mensual. La información obtenida a pie de calle es comunicada a la DGLIM mediante la modalidad de acceso codificado a página web.

Cabe destacar que los cuadros correspondientes a los registros mensuales y anuales fueron confeccionados por este equipo de auditoría, mediante el relevamiento de los informes mensuales de las siete zonas de prestación de este contrato.

³⁶ Decreto N° 27/13 "Artículo 3°.- Delégase en el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la contratación desde su materialización y hasta su finalización incluyendo y, en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de duración, como la rescisión del contrato suscripto, todo ello de conformidad con la normativa aplicable."

³⁷ Art. 6 PET - : Elaboración de Informes –



➤ **Análisis del Contenido de los Informes Mensuales**

1. Cantidad de Cuadras.

A continuación se detalla cantidad de cuadras por comunas y zonas, siendo clasificadas las mismas en Alto Impacto (AAI)³⁸, Residencial 1 (A1)³⁹ y Residencial 2 (A2)⁴⁰.

Zona Nº	Cuadras por Zona	Comuna Nº	Cuadras por Comuna	Distribución por Zona (%)		
				AAI	A1	A2
1	1574	1	1574	87,67	12,33	0
2	3025	2	450	33,24	17,95	48,81
		13	1010			
		14	1565			
3	6788	11	2124	3,05	11,37	85,58
		12	2226			
		15	2438			
4	5479	9	2940	1	0	99
		10	2539			
5	1776	8	1776	0	100	0
6	3850	5	950	11,97	12,52	75,51
		6	980			
		7	1920			
7	2977	3	801	19,83	12,09	68,08
		4	2176			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

³⁸ Sector con características urbanísticas particulares, con actividades comerciales, bancarias, institucionales u otras que provocan generación de residuos que en general ameritan servicios de higiene intensivos sobre vereda y calzada.

^{39/7} Sector no definido como área de alto impacto

2. Recorridos .

El recorrido de las rutas varía según la zona:

- Zonas 1 y 5

Ambos servicios (Rutas de Barrido Manual de calzadas y/o veredas (BMA), Recolección Contenerizada Lateral (RDCL) y Bilateral (RDBL), se auditan en base a la observación de rutas completas, de acuerdo a las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), a la oferta presentada por la Consultora y a las indicaciones impartidas por la Dirección de Limpieza. Diariamente se efectúa un relevamiento general de la zona (BMA recorridos según cronogramas y RDCL 20% por día), además de relevamientos puntuales solicitados por el comitente.

- Zonas 2 - 4 - 6 y 7

Las rutas BMA son recorridas en un esquema semanal rotativo, asegurando un mínimo de 4 auditorías mensuales por cada ruta. Las rutas de recolección tienen un esquema similar rotativo de auditoría.

- Zona 3

Las rutas de turno mañana son recorridas en su totalidad 2 veces por mes, no siendo así el caso de las restantes que son recorridas todas las semanas.

Las cuantías de rutas, precisando días y turnos, son las siguientes:

Zona 1

BMA						Total rutas de barrido manual	RDCL	RDCB	Total rutas de recolección contenerizada
La S			D y F				La D	La D	
TM	TT	TN	TM	TT	TN		TN	TN	
144	107	81	47	18	22	419	18	8	26

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona 2

BMA									Total rutas de barrido manual	RDCL	RDC B	Total rutas de recolección contenerizada	
La S			D	D	D	F	F	F		S/D	S/D		
T	TT	TN	T	T	T	T	T	T		T	T		TN
28	12	11	54	9	5	13	7	5	980	13	1 2	26	51

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona 3

BMA				Total rutas de barrido manual	RDCL		Total rutas de recolección contenerizada
L a S			D		L a D		
TM	TT	TN	TM		TM	TN	
424	75	20	20	539	32	52	84

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona 4

BMA				Total rutas de barrido manual	RDCL		RDBL		Total rutas de recolección contenerizada
Esquema semanal rotativo					S/D	S/D			
TM	TT	TN	AAV		TM	TN	TM	TN	
251	15	16	15	297	15	15	6	6	42

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona 5

BMA	Total rutas de barrido manual	RDCL		Total rutas de recolección contenerizada
L a V		L a S	L a S	
S/D		TM y TT según planificación		
133	133			12

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona 6

BMA			Total rutas de barrido manual	RDCL - RDCB		Total rutas de recolección contenerizada
Esquema semanal rotativo				S/D		
TM	TT	TN		TM	TN	
248	71	40	359	15	25	40

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona 7

BMA			Total rutas de barrido manual	RDCL (54) + RDCB (5)				Total rutas de recolección contenerizada
Esquema semanal rotativo				L a V		D	S	
TM	TT	TN		TM	TN	TM	TN	
293	91	98	482	11	30	2	16	59

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

3. Registros mensuales BMA; RDCL y RDBL

Se verificó la confección de los registros mensuales de las deficiencias, solicitudes, contraverificaciones, y relevamientos tanto de contenedores como cestos papeleros durante el período 2019, todo ello se efectuó conforme los términos contractuales

4. Deficiencias mensuales BMA; RDCL y RDBL.

En el período 2019 fueron detectadas un total de 57486 deficiencias, las cuales 42337 eran de BMA, 13925 de RDCL y 1224 de RDBL; los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Deficiencias	4825	5611	2545	10092	6145	5421	5199	4616	4056	2767	3055	3154	57486

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
BMA	4327	4853	2094	9413	4698	3754	3609	2927	1711	1392	1667	1892	42337

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
RDCL	433	652	356	585	1359	1533	1492	1551	2231	1293	1296	1144	13925

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
RDCB	65	106	95	94	88	134	98	138	114	82	92	118	1224

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

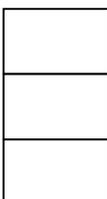
A continuación se detallan los registros mensuales de las siete zonas de las deficiencias tanto de barrido manual como recolección contenerizada lateral y bilateral.

Zona	1				2				3			4			
	Totales	BMA	RDCL	RDBL	Totales	BMA	RDCL	RDBL	Totales	BMA	RDCL	Totales	BMA	RDCL	RDBL
Enero	515	442	55	18	120	101	4	15	248	172	76	709	630	73	6
Febrero	492	401	74	17	159	134	6	19	202	143	59	915	764	118	33
Marzo	657	535	38	84	187	159	13	15	205	151	54	803	667	117	19
Abril	527	446	57	24	198	168	14	16	295	250	45	1026	947	64	15
Mayo	442	368	57	17	166	146	1	19	299	247	52	919	854	51	14
Junio	469	360	79	30	162	125	8	29	255	218	37	604	541	57	6
Julio	533	432	15	86	145	114	6	25	110	72	38	576	508	57	11
Agosto	537	436	77	24	194	140	22	32	164	120	44	570	497	59	14
Septiembre	506	421	71	14	169	152	8	9	193	140	53	712	627	69	16
Octubre	502	396	93	13	128	109	7	12	123	93	30	540	477	37	26
Noviembre	495	429	52	14	205	187	10	8	179	134	45	617	519	74	24
Diciembre	501	440	44	17	308	286	13	9	243	196	47	631	534	67	30
Totales	6176	5106	712	358	2141	1821	112	208	2516	1936	580	8622	7565	843	214

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	5			6				7			
	Totales	BMA	RDCL	Totales	BMA	RDCL	RDBL	Totales	BMA	RDCL	RDBL
Enero	2535	2371	164	509	447	43	19	189	164	18	7
Febrero	3289	2927	362	388	334	23	31	166	150	10	6
Marzo		-	-	484	402	60	22	209	180	24	5
Abril	6803	6457	346	1049	968	47	34	194	177	12	5
Mayo	3634	2493	1141	685	590	57	38	-	-	-	-
Junio	3301	2049	1252	461	368	53	40	169	93	47	29
Julio	3458	2215	1243	257	174	40	43	120	94	22	4
Agosto	2731	1488	1243	207	95	67	45	213	151	39	23
Septiembre	1927	-	1927	222	122	53	47	327	249	50	28
Octubre	1025	-	1025	181	128	44	9	268	189	57	22
Noviembre	1025	-	1025	216	145	37	34	318	253	53	12
Diciembre	846	-	846	318	224	53	41	307	212	74	21
Totales	30574	20000	10574	4977	3997	577	403	2480	1912	406	162

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.



Como conclusión de los mismos se observa que en la zona 5 no hay registro de deficiencias de RDBL. El informe mensual correspondiente a marzo resulta ilegible; mientras que los informes de septiembre a diciembre no presentan deficiencias de barrido manual.

Los registros mensuales de las deficiencias, tanto de barrido manual como recolección contenerizada lateral y bilateral, en el mes de mayo en la zona 7 no pudieron ser verificados en el informe mensual de dicho mes por no constar en la información relevada.

5. Rutas BMA; RDCL y RDBL⁴¹.

Es importante destacar que para auditar una ruta se utiliza la unidad territorial de auditoría la cual se denomina UTA y la misma corresponde a 100mts. de una ruta, y para el caso de contenedores 1 (una) UTA corresponde a 15 Contenedores de una ruta-.

La cantidad de cuadras por zonas es la siguiente:

Zona	1	2	3	4	5	6	7
Cuadras	1574	3025	6788	5479	1779	3850	2977

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

A continuación se detallan la cantidad de rutas auditadas mensualmente con deficiencias y el porcentaje de estas sobre el total de las rutas por zona.

No fue posible determinar el promedio de rutas relevadas en zona 5 debido a que los informes mensuales no especifican la cantidad de rutas verificadas.

Las rutas auditadas con deficiencias en el mes de mayo en zona 7 no figuran al no poder ser verificado el informe mensual de dicho mes, en la información relevada.

Zona	1		2		3		4		6		7	
	(i)	(ii) %										
Enero	1224	77,8	2531	83,7	2384	35,1	1485	27,1	1835	47,6	1977	66,4
Febrero	1105	70,2	2355	77,9	1976	29,1	1447	26,4	1927	50,1	2528	84,9
Marzo	1386	88,1	2333	77,1	1655	24,4	1445	26,4	2022	52,5	2259	75,9
Abril	1052	66,8	1894	62,6	2012	29,6	1623	29,6	1934	50,2	1929	64,8
Mayo	927	58,9	1996	66,0	2341	34,5	1503	27,4	1688	43,8	-	-
Junio	1142	72,6	2222	73,5	2209	32,5	1385	25,3	1973	51,2	2249	75,5

⁴¹ Recorrido de un determinado servicio con un inicio y un fin determinado.

Julio	1187	75,4	2378	78,6	2163	31,9	1536	28,0	2150	55,8	2225	74,7
Agosto	1153	73,3	2385	78,8	2373	35,0	1749	31,9	2120	55,1	2152	72,3
Septiembre	1245	79,1	2252	74,4	2359	34,8	1617	29,5	2009	52,2	2068	69,5
Octubre	1192	75,7	2583	85,4	2121	31,2	1637	29,9	2010	52,2	2321	78,0
Noviembre	1221	77,6	2669	88,2	2252	33,2	1379	25,2	1954	50,8	2674	89,8
Diciembre	1312	83,4	2576	85,2	2041	30,1	1379	25,2	1958	50,9	2405	80,8

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas: (i) utas auditadas.

(ii) Promedio de utas auditadas sobre el total.

A continuación se detallan mensualmente las auditorías efectuadas según tipo de deficiencias, por zona, precisando las rutas previstas anteriormente en el PTA.

Cabe destacar que:

- Las utas auditadas en el mes de mayo en zona 7 no figuran, al no poder ser verificado el informe mensual de dicho mes en la información relevada.
- Las auditorías correspondientes a la recolección no presentan detalle alguno de RDCL y RDBL en zona 3, en consecuencia no pudieron ser verificadas.

BMA - Rutas previstas en el PTA					
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 6	Zona 7
393	988	543	297	338	426

Zona	1	2	3	4	6	7
Mes	utas auditadas					
Enero	1164	2289	2076	1233	1616	2710
Febrero	1050	2136	1681	1192	1697	2292
Marzo	1324	2076	1665	1188	1784	2053
Abril	996	1676	1753	1370	1701	1724
Mayo	875	1811	2052	1245	1481	-
Junio	1082	2026	1905	1133	1739	1998
Julio	1125	2149	1856	1269	1896	2067
Agosto	1093	2166	2091	1493	1875	1931
Septiembre	1183	2001	2068	1362	1762	1834
Octubre	1123	2345	1836	1368	1776	2058
Noviembre	1156	2430	1959	1128	1733	2410
Diciembre	1261	2349	1784	1128	1732	2165

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Recolección Contenerizada - Rutas previstas en el PTA						
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 6	Zona 7	
26	51	83	42	40	59	

Zona	1	2	3	4	6	7
Mes	utas auditadas					
Enero	58	242	308	254	142	267
Febrero	55	219	295	255	230	236
Marzo	62	257	310	257	238	206
Abril	56	218	259	253	233	205
Mayo	52	185	289	258	207	-
Junio	60	196	304	252	234	251
Julio	62	229	307	267	254	263
Agosto	60	219	282	256	245	211
Septiembre	62	251	291	255	247	234
Octubre	69	238	286	269	234	263
Noviembre	65	239	293	251	291	264
Diciembre	51	227	257	251	226	240

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

RDCL - Rutas previstas en el PTA						
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 6	Zona 7	
18	25		30	27	53	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	1	2	3	4	6	7
Mes	utas auditadas					
Enero	38	127	-	177	142	93
Febrero	36	111	-	179	160	194
Marzo	39	140	-	177	165	173
Abril	33	120	-	176	158	152
Mayo	33	93	-	180	141	-
Junio	39	101	-	176	157	188
Julio	37	113	-	186	170	216
Agosto	36	114	-	180	165	176
Septiembre	42	133	-	178	168	188
Octubre	41	127	-	187	164	214
Noviembre	39	131	-	175	157	205
Diciembre	32	123	-	175	162	184

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.



RDCB - Rutas previstas en el PTA						
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 6	Zona 7	
8	26	-	12	13	6	

Zona	1	2	3	4	6	7
Mes	utas auditadas					
Enero	20	115	-	77	77	60
Febrero	19	108	-	76	70	42
Marzo	23	117	-	80	73	33
Abril	23	98	-	77	75	53
Mayo	19	92	-	78	66	-
Junio	21	95	-	76	77	63
Julio	25	116	-	81	84	47
Agosto	24	105	-	76	80	45
Septiembre	20	118	-	77	79	46
Octubre	28	111	-	82	70	49
Noviembre	26	108	-	76	64	59
Diciembre	19	104	-	76	64	56

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

6. Solicitudes Anuales BMA; RDCL y RDBL.

Las solicitudes anuales detectadas durante el periodo 2019 fueron 203563; los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	20810	15372	14753	15178	13905	12924	13877	18169	22485	18982	18274	18834	203563

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Cabe destacar que los informes mensuales de la zona 5 no son homogéneos a los de las demás zonas, los mismos no presentan detalle alguno de los tipos de solicitud genéricas, críticas ni de mobiliario urbano. El registro anual, en dicha zona, fue de 12722 solicitudes.

A continuación se detalla las cantidades de solicitudes totales quedando exceptuada la zona 5, por lo mencionado ut-supra.

Las solicitudes anuales detectadas durante el período 2019 fueron 190841, las cuales 88111 eran genéricas, 37454 críticas y 65276 de mobiliario urbano.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Genéricas	8587	6684	6543	6228	4373	5525	6633	8714	8630	7642	9233	9319	88111

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	2938	2435	2307	4134	6077	2686	2554	3172	3292	2607	2401	2851	37454

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	7434	5338	4965	3874	2583	3809	3613	5118	9299	7734	5690	5819	65276

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Seguidamente, se detallan las cantidades totales de solicitudes, señalando cuantas son genéricas, cuantas críticas y cuantas corresponden a solicitudes referentes a mobiliario urbano.

Zona	1				2				3			
	Totales	Genéricas	Criticas	M. Urbano	Totales	Genéricas	Criticas	M. Urbano	Totales	Genéricas	Criticas	M. Urbano
Enero	4195	1599	348	2248	1756	1418	135	203	2825	1362	209	1254
Febrero	3558	1244	359	1955	1280	1040	50	190	2107	908	126	1073
Marzo	3363	1379	396	1588	1216	943	85	188	2250	965	147	1138
Abril	2338	1133	667	538	927	633	218	76	1964	798	278	888
Mayo	3247	1076	1617	554	2627	610	1919	98	2586	712	896	978
Junio	2212	1250	484	478	1038	757	155	126	1762	598	156	1008
Julio	2116	1257	389	470	1293	1082	72	139	1692	643	158	891
Agosto	2393	1342	531	520	2454	1955	202	297	2319	1087	183	1049
Septiembre	2382	1292	577	513	3117	2454	318	345	2258	922	175	1161
Octubre	2303	1212	425	666	2888	2434	178	276	1953	831	183	939
Noviembre	2369	1302	551	516	3273	2795	129	349	2153	1004	152	997
Diciembre	2464	1180	767	517	3674	3051	234	389	2081	953	239	889
Totales	32940	15266	7111	10563	25543	19172	3695	2676	25950	10783	2902	12265

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	4				5	6			
	Totales	Genéricas	Criticas	M. Urbano	Totales	Totales	Genéricas	Criticas	M. Urbano
Enero	3180	2359	206	615	1851	3235	1030	1050	1155
Febrero	2532	1955	33	544	915	2170	798	1206	166
Marzo	2832	2046	36	750	938	1914	681	1165	68
Abril	3781	2311	238	1232	942	2073	692	1316	65
Mayo	2874	1358	616	900	872	1699	617	1029	53
Junio	3044	1626	209	1209	904	1994	650	1282	62
Julio	3436	2208	19	1209	1077	2461	823	1565	73
Agosto	3158	2235	44	879	1165	2494	858	1580	56
Septiembre	2792	1859	9	924	1264	2564	973	1526	65
Octubre	2697	1791	66	840	999	2008	696	1224	88
Noviembre	3689	2538	17	1134	950	1916	659	1195	62
Diciembre	3957	2506	65	1386	845	1981	808	1120	53
Totales	37972	24792	1558	11622	12722	26509	9285	15258	1966

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	7			
Mes	Totales	Genéricas	Criticas	M. Urbano
Enero	3768	819	990	1959
Febrero	2810	739	661	1410
Marzo	2240	529	478	1233
Abril	3153	661	1417	1075
Mayo	-	-	-	-
Junio	1970	644	400	926
Julio	1802	620	351	831
Agosto	4186	1237	632	2317
Septiembre	8108	1130	687	6291
Octubre	6134	678	531	4925
Noviembre	3924	935	357	2632
Diciembre	3832	821	426	2585
Totales	41927	8813	6930	26184

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

7. Contraverificaciones de la DGLIM por BMA; RDCL y RDBL.

A continuación se detalla el cumplimiento de verificaciones por tipo de evento. Cabe destacar que los informes mensuales de la zona 5 no presenta detalle alguno del servicio de contraverificaciones efectuadas por la DGLIM.

En zonas 1 y 3 no hay registro de deficiencias de RDBL; en zona 4 no hay registro entre los meses de enero y octubre.

En zona 1 durante el 2019 se verificaron entre solicitudes y deficiencias, un total de 16619 registros, los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	1410	1236	1343	1452	2286	1218	1052	1082	1353	1377	1299	1511	16619

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

A continuación se expone el Registro mensual de contraverificaciones por zona:

Zona	1																				
	BMA			RDCL			RDBL			Genéricas			Críticas			Contenedores			Cestos papeleros		
Mes	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC
Enero	49	40	9	32	27	5	-	-	-	567	567	0	335	292	43	311	307	4	116	82	34
Febrero	69	59	10	45	35	10	-	-	-	426	426	0	351	305	46	222	221	1	123	77	46
Marzo	94	74	20	56	48	8	-	-	-	496	496	0	388	340	48	173	165	8	136	123	13
Abril	75	67	8	25	18	7	-	-	-	409	409	0	663	531	132	173	165	8	107	94	13
Mayo	55	40	15	33	24	9	-	-	-	346	345	1	1607	985	622	175	166	9	70	60	10
Junio	43	42	1	42	37	5	-	-	-	420	420	0	480	399	81	139	133	6	94	92	2
Julio	43	39	4	45	42	3	-	-	-	386	382	4	391	332	59	84	83	1	103	95	8
Agosto	30	27	3	39	35	4	-	-	-	283	283	0	529	471	58	98	96	2	103	69	34
Septiembre	45	38	7	47	45	2	-	-	-	402	402	0	576	510	66	151	145	6	132	112	20
Octubre	56	48	8	66	59	7	-	-	-	449	449	0	424	379	45	159	149	10	223	72	151
Noviembre	51	44	7	29	21	8	-	-	-	462	462	0	547	424	123	110	108	2	100	82	18
Diciembre	56	47	9	27	23	4	-	-	-	351	351	0	767	588	179	220	171	49	90	65	25
Totales	666	565	101	486	414	72	-	-	-	4997	4992	5	7058	5556	1502	2015	1909	106	1397	1023	374

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas: T: Totales
NC: No Cumplida
C: Cumplida

En zona 2 durante el 2019 se verificaron entre solicitudes y deficiencias, un total de 8629 registros, los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	781	522	422	279	277	341	502	1005	1167	1039	1100	1194	8629

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	2																				
	BMA			RDCL			RDBL			Genéricas			Críticas			Contenedores			Cestos papeleros		
Evento	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC
Enero	65	60	5	4	4	0	3	3	0	673	673	0	12	8	4	8	8	0	16	16	0
Febrero	83	77	6	3	3	0	9	7	2	377	372	5	17	13	4	13	13	0	20	20	0
Marzo	112	107	5	11	11	0	11	9	2	260	255	5	17	17	0	2	1	1	9	8	1
Abril	68	63	5	6	5	1	3	3	0	179	178	1	19	12	7	1	1	0	3	3	0
Mayo	51	46	5	1	1	0	3	1	2	212	208	4	3	3	0	0	0	0	7	6	1
Junio	59	51	8	3	2	1	16	15	1	237	237	0	14	13	1	3	3	0	9	9	0
Julio	69	67	2	3	2	1	17	15	2	387	385	2	14	12	2	1	1	0	11	9	2
Agosto	78	65	13	5	3	2	18	14	4	774	760	14	104	84	20	8	8	0	18	16	2
Septiembre	77	75	2	4	4	0	7	7	0	880	874	6	157	119	38	25	24	1	17	17	0
Octubre	45	43	2	2	2	0	14	12	2	880	875	5	52	49	3	30	28	2	16	15	1
Noviembre	122	117	5	4	1	3	5	3	2	879	877	2	53	50	3	25	25	0	12	12	0
Diciembre	168	161	7	8	5	3	6	3	3	880	879	1	65	60	5	43	42	1	24	22	2
Totales	997	932	65	54	43	11	112	92	20	6618	6573	45	527	440	87	159	154	5	162	153	9

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas: T: Totales
NC: No Cumplida
C: Cumplida

En zona 3, durante el 2019, se verificaron entre solicitudes y deficiencias, un total de 10633 registros, los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	1055	779	921	849	1114	850	532	851	988	885	903	906	10633

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	3																				
Evento	BMA			RDCL			RDBL			Genéricas			Críticas			Contenedores			Cestos papeleros		
Mes	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC
Enero	132	127	5	46	42	4	-	-	-	369	351	18	58	55	3	210	201	9	240	218	22
Febrero	99	96	3	43	40	3	-	-	-	227	222	5	44	42	2	214	197	17	152	137	15
Marzo	136	129	7	35	35	0	-	-	-	272	263	9	63	57	6	296	278	18	119	102	17
Abril	223	213	10	23	23	0	-	-	-	240	235	5	57	52	5	211	202	9	95	94	1
Mayo	210	182	28	22	18	4	-	-	-	209	205	4	316	162	154	250	234	16	107	101	6
Junio	177	153	24	30	29	1	-	-	-	177	167	10	33	32	1	220	213	7	213	209	4
Julio	54	52	2	24	23	1	-	-	-	227	222	5	32	30	2	44	42	2	151	146	5
Agosto	98	96	2	34	30	4	-	-	-	285	277	8	34	30	4	243	231	12	157	149	8
Septiembre	119	115	4	47	46	1	-	-	-	386	373	13	61	57	4	159	155	4	216	204	12
Octubre	80	78	2	80	78	2	-	-	-	322	313	9	53	51	2	240	226	14	110	107	3
Noviembre	112	103	9	112	103	9	-	-	-	276	264	12	70	67	3	67	61	6	266	251	15
Diciembre	154	144	10	154	144	10	-	-	-	306	295	11	51	49	2	182	172	10	59	53	6
Totales	1594	1488	106	650	611	39	-	-	-	3296	3187	109	872	684	188	2336	2212	124	1885	1771	114

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas: T: Totales
NC: No Cumplida
C: Cumplida

En zona 4, durante el 2019, se verificaron entre solicitudes y deficiencias, un total de 15703 registros, los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	1540	1188	1105	1741	1024	1253	1322	1320	1259	1005	1539	1407	15703

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	4																				
Evento	BMA			RDCL			RDBL			Genéricas			Criticas			Contenedores			Cestos papeleros		
Mes	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC
Enero	218	215	3	47	32	15	-	-	-	879	856	23	53	37	16	248	221	27	95	91	4
Febrero	216	216	0	45	40	5	-	-	-	562	554	8	14	8	6	247	230	17	104	102	2
Marzo	185	181	4	79	60	19	-	-	-	596	592	4	6	5	1	187	173	14	52	52	0
Abril	300	293	7	49	33	16	-	-	-	851	838	13	87	86	1	283	271	12	171	161	10
Mayo	249	239	10	43	35	8	-	-	-	400	396	4	43	41	2	191	186	5	98	98	0
Junio	192	192	0	56	53	3	-	-	-	564	560	4	80	79	1	216	208	8	145	142	3
Julio	215	214	1	38	37	1	-	-	-	656	655	1	15	15	0	244	238	6	154	153	1
Agosto	208	192	16	24	24	0	-	-	-	764	759	5	37	35	2	219	205	14	68	68	0
Septiembre	203	202	1	23	23	0	-	-	-	701	697	4	6	5	1	291	233	58	35	35	0
Octubre	165	165	0	20	16	4	-	-	-	559	559	0	4	4	0	231	211	20	26	26	0
Noviembre	220	220	0	27	25	2	5	4	1	864	862	2	11	8	3	302	209	93	110	108	2
Diciembre	164	162	2	20	17	3	11	10	1	746	735	11	17	15	2	309	235	74	140	135	5
Totales	2535	2491	44	471	395	76	16	14	2	8142	8063	79	373	338	35	2968	2620	348	1198	1171	27

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas: T: Totales

NC: No Cumplida

C: Cumplida

En zona 6 durante el 2019 se verificaron entre solicitudes y deficiencias, un total de 15888 registros, los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	1024	1179	1164	1275	1030	1290	1667	1408	2015	1210	1461	1165	15888

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	6																				
Evento	BMA			RDCL			RDBL			Genéricas			Críticas			Contenedores			Cestos papeleros		
Mes	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC
Enero	166	160	6	4	4	0	3	3	0	271	259	12	280	218	62	186	120	66	114	110	4
Febrero	132	125	7	11	10	1	10	10	0	183	175	8	399	260	139	356	205	151	88	83	5
Marzo	130	128	2	26	25	1	8	7	1	192	189	3	399	289	110	284	171	113	125	124	1
Abril	374	357	17	21	19	2	13	11	2	185	178	7	340	232	108	201	98	103	141	132	9
Mayo	225	211	14	19	13	6	9	8	1	157	147	10	301	216	85	242	153	89	77	74	3
Junio	137	125	12	21	18	3	16	15	1	163	148	15	469	331	138	339	214	125	145	128	17
Julio	63	63	0	19	14	5	15	14	1	258	246	12	642	464	178	477	293	184	193	186	7
Agosto	31	31	0	25	15	10	14	13	1	239	223	16	544	381	163	481	319	162	74	68	6
Septiembre	49	47	2	12	8	4	15	12	3	462	435	27	728	439	289	671	381	290	78	73	5
Octubre	32	32	0	14	12	2	3	3	0	211	207	4	465	309	156	408	243	165	77	73	4
Noviembre	33	32	1	13	12	1	14	13	1	252	243	9	572	376	196	474	279	195	103	98	5
Diciembre	59	58	1	24	18	6	5	2	3	225	214	11	417	275	142	307	163	144	128	124	4
Totales	1431	1369	62	209	168	41	125	111	14	2798	2664	134	5556	3790	1766	4426	2639	1787	1343	1273	70

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas: T: Totales

NC: No Cumplida

C: Cumplida

En zona 7, durante el 2019, se verificaron entre solicitudes y deficiencias, un total de 30932 registros, los totales mensuales son los siguientes:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Verificaciones	2945	2038	1873	1860	0	1454	1287	3183	5721	5366	2583	2622	30932

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	7																				
Evento	BMA			RDCL			RDBL			Genéricas			Críticas			Contenedores			Cestos papeleros		
Mes	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC	T	C	NC
Enero	46	43	3	7	7	0	3	3	0	193	173	20	813	767	46	1470	678	792	413	331	82
Febrero	39	36	3	7	4	3	3	1	2	147	133	14	528	491	37	887	424	463	427	270	157
Marzo	52	52	0	14	13	1	1	1	0	156	149	7	435	414	21	923	361	562	292	218	74
Abril	53	48	5	11	11	0	2	1	1	119	111	8	675	571	104	742	413	329	258	215	43
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	39	38	1	37	32	5	21	21	0	153	139	14	297	270	27	456	304	152	451	170	281
Julio	38	38	0	16	13	3	3	3	0	171	161	10	261	241	20	593	336	257	205	158	47
Agosto	53	50	3	28	23	5	10	10	0	456	428	28	512	473	39	1448	897	551	676	325	351
Septiembre	89	87	2	37	30	7	16	15	1	368	338	30	596	531	65	3119	1660	1459	1496	547	949
Octubre	59	50	9	33	28	5	12	12	0	181	167	14	464	394	70	2554	1481	1073	2063	667	1396
Noviembre	70	68	2	28	27	1	8	7	1	217	196	21	187	161	26	1546	918	628	527	325	202
Diciembre	49	47	2	36	31	5	9	9	0	175	164	11	271	242	29	1446	791	655	636	261	375
Totales	587	557	30	254	219	35	88	83	5	2336	2159	177	5039	4555	484	15184	8263	6921	7444	3487	3957

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas: T: Totales

NC: No Cumplida

C: Cumplida

El mes de mayo carece de datos al no poder ser verificado el informe mensual de dicho mes en la información relevada.

8. Contenedores.

El relevamiento del parque de contenedores durante el período 2019 arrojó un registro de 295401 unidades, de las cuales 31732 registraron un mínimo de daño. El detalle de los totales mensuales son los siguientes

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Relevados	26486	25335	25200	24977	21712	25139	25236	25918	25168	24932	20413	24885	295401

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Dañados	2334	2245	2257	2557	1992	2530	2734	2995	3529	2802	2852	2905	31732

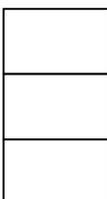
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

A continuación se detallan las cantidades totales del parque de contenedores, señalando las cantidades mensuales relevadas y los registrados con un mínimo de daño.

Zona	1		2		3		4	
Mes	Relevados	Mal Estado						
Enero	2555	28	5086	141	5244	547	4319	431
Febrero	2519	57	5079	109	4237	495	4192	378
Marzo	2508	35	5088	126	5084	495	4444	605
Abril	2482	29	5088	84	3772	436	4286	780
Mayo	2498	32	5076	55	4836	487	4101	598
Junio	2451	26	5083	81	4528	525	4200	688
Julio	2447	16	5086	94	3996	441	4278	771
Agosto	2480	26	5089	193	4793	427	4152	732
Septiembre	2479	24	5093	260	3991	476	4189	824
Octubre	2482	25	5093	208	3697	497	4231	760
Noviembre	2491	31	5080	254	4000	520	4491	976
Diciembre	2483	28	5090	304	3525	426	4359	952
Totales	29875	357	61031	1909	51703	5772	51242	8495

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	5		6		7	
Mes	Relevados	Mal Estado	Relevados	Mal Estado	Relevados	Mal Estado
Enero	1226	80	4022	806	4034	301
Febrero	1232	46	4022	1017	4054	143
Marzo	-	-	4022	822	4054	174
Abril	1269	93	4022	982	4058	153
Mayo	1179	73	4022	747	-	-



Junio	1275	104	4022	1022	3580	84
Julio	1314	154	4022	1156	4093	102
Agosto	1317	75	4022	1373	4065	169
Septiembre	1329	345	4022	1371	4065	229
Octubre	1325	49	4022	1047	4082	216
Noviembre	1325	49	4022	1020	4084	256
Diciembre	1324	38	4022	897	4082	260
Totales	14115	1106	48264	12260	44251	2087

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Las cantidades mensuales relevadas del parque de contenedores en el mes de mayo en zona 7 no pudieron ser verificadas atento no constar el informe mensual de dicho mes en la información relevada. Por otra parte, el informe mensual de la zona 5, correspondiente al mes de marzo, resulta ilegible.

Asimismo se realizó la comparativa por zona, de enero a diciembre 2019, todo lo cual se expone en el siguiente cuadro:

Contenedores																
Zona	1		2		3		4		5		6		7		Totales	
MES	R	(ME)	R	(ME)												
Enero	2555	28	5086	141	5244	547	4319	431	1226	80	4022	806	4034	301	26486	2334
Diciembre	2483	28	5090	304	3525	426	4359	952	1324	38	4022	897	4082	260	24885	2905

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM

Nota:

R: relevadas

Como conclusión de lo expuesto se verifica, que se relevó un 6,05% más en diciembre que en enero. Y se comprueba un 24,45% más de contenedores en mal estado en diciembre 2019 que en enero 2019..

9. Cestos papeleros.

El relevamiento del parque de cestos papeleros durante el período 2019 arrojó un total de 228337 unidades y 28611 en condiciones defectuosas. El detalle de los totales mensuales son los siguientes

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Relevados	20089	18943	17413	18283	15969	19660	19906	20929	20020	19943	16475	20707	228337

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Defectuosos	2531	2450	1654	2510	1751	2423	2277	2561	2708	2412	2561	2773	28611

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Cabe destacar que el relevamiento se realiza con un muestreo variable según la zona y no con el total del padrón de los cestos papeleros:

Zona	Total padrón ⁴²	Muestra (%)
1	5300	30 a 35
2	9323	38,11
3	13735	20,96
4	S/D	30 a 35
5	S/D	S/D
6	8228	46,16
7	8500	37,29

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	1		2		3		4	
Mes	Relevados	Mal Estado						
Enero	1764	11	3136	61	2837	707	2648	184
Febrero	1633	118	3129	76	2481	528	2614	163
Marzo	1854	127	3140	58	2738	643	2640	145
Abril	1800	98	3207	24	2692	452	2885	452
Mayo	1684	30	3190	43	3247	491	2651	302
Junio	1857	91	3470	45	2948	483	2852	452
Julio	1826	96	3488	45	2797	450	2948	438
Agosto	1681	100	3937	96	3127	622	2377	147
Septiembre	1837	82	4045	80	3084	685	2355	100

⁴² Promedio aproximado

Octubre	1832	101	4058	68	2871	442	2310	80
Noviembre	1688	76	4366	88	2936	477	2602	357
Diciembre	1808	72	4274	71	2796	463	2689	434
Totales	21264	1002	43440	755	34554	6443	31571	3254

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	5		6		7	
Mes	Relevados	Mal Estado	Relevados	Mal Estado	Relevados	Mal Estado
Enero	2212	797	3564	349	3928	422
Febrero	2212	797	3726	324	3148	444
Marzo	-	-	3900	389	3141	292
Abril	1970	833	3734	385	1995	266
Mayo	1903	561	3294	324	-	-
Junio	1903	561	3810	334	2820	457
Julio	1903	561	4124	477	2820	210
Agosto	1903	561	4082	239	3822	796
Septiembre	1859	699	3856	206	2984	856
Octubre	1859	699	3884	214	3129	808
Noviembre	1859	699	3798	220	3592	732
Diciembre	1859	699	3796	269	3485	765
Totales	21442	7467	45568	3730	34864	6048

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Las cantidades mensuales relevadas del parque de cestos papeleros en el mes de mayo no figuran al no poder ser verificado el informe mensual de dicho mes en la información relevada; paralelamente, el informe mensual de la zona 5 correspondiente a marzo 2019 resulta ilegible.

-A continuación se expone el relevamiento comparativo del año 2019 respecto a los cestos papeleros:

Cestos Papeleros																
Zona	1		2		3		4		5		6		7		Totales	
MES	R	(ME)	R	(ME)												
Enero	1764	11	3136	61	5244	547	2648	184	2212	797	3564	349	3928	422	22496	2371
Diciembre	1808	72	4274	71	3525	426	2689	434	1859	699	3796	269	3485	765	21436	2736

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Nota:

R: relevadas

Se comprueba que se relevó un 4,71% más en el mes de diciembre que en el mes de enero 2019. Y se verifica un 15,41% más de cestos papeleros en mal estado en diciembre 2019 que en enero del respectivo año.

10. Rendimientos y Porcentajes de los servicios por contenedores y cestos papeleros.

A continuación se especifica el rendimiento general alcanzado en rutas sin deficiencias, los registros mensuales de cumplimiento de contraverificaciones de deficiencias, el estado operativo del parque de contenedores y cestos papeleros y porcentajes de contraverificaciones cumplidas de los mismos.

Zona 1	Deficiencias		BMA		RC		RDCL		RDBL		Contraverificaciones				Contenedores		Cestos papeleros	
	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	Def	Sol	Cri	Gen	(iii)	(iv)	(iii)	(iv)
Enero	94%	81%	95%	81%	59%	82%	53%	81%	70%	86%	83%	94%	87%	100%	98%	99%	94%	71%
Febrero	92%	84%	93%	86%	67%	81%	58%	79%	84%	100%	82%	92%	87%	100%	98%	100%	93%	63%
Marzo	91%	83%	93%	79%	47%	88%	38%	87%	61%	92%	81%	94%	88%	100%	99%	95%	93%	90%
Abril	91%	85%	93%	88%	59%	80%	48%	72%	74%	89%	85%	89%	80%	100%	99%	95%	94,50%	88%
Mayo	91%	76%	93%	73%	60%	79%	55%	73%	68%	100%	73%	71%	61%	100%	99%	95%	96%	86%
Junio	93%	87%	95%	97%	55%	80%	51%	86%	62%	71%	93%	92%	83%	100%	99%	96%	95%	98%
Julio	94%	93%	96%	91%	58%	95%	41%	94%	84%	100%	92%	93%	85%	99%	99%	99%	95%	92%
Agosto	95%	91%	97%	88%	50%	93%	42%	90%	62%	100%	90%	91%	89%	100%	99%	98%	94%	67%
Septiembre	94%	91%	96%	85%	63%	95%	60%	95%	70%	94%	90%	93%	89%	100%	99%	96%	95,50%	85%
Octubre	93%	89%	95%	86%	51%	91%	39%	90%	68%	100%	88%	84%	89%	100%	99%	94%	94,50%	32%
Noviembre	94%	84%	96%	86%	66%	82%	62%	74%	73%	100%	81%	88%	78%	100%	99%	98%	95,50%	82%
Diciembre	94%	82%	95%	83%	61%	80%	50%	83%	79%	75%	84%	82%	77%	100%	99%	78%	96%	72%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

(i) Rendimiento general - rutas sin deficiencia

(ii) Contraverificaciones

(iii) Estado del Parque Sin Daños

(IV) Contraverificaciones

Zona 2	Deficiencias		BMA		RC		RDCL		RDBL		Contraverificaciones				Contenedores		Cestos papeleros	
	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	Def	Sol	Cri	Gen	(iii)	(iv)	(iii)	(iv)
Enero	95%	97%	96%	92%	94%	100%	97%	100%	91%	100%	97%	93%	67%	100%	97%	100%	98%	100%
Febrero	93%	90%	94%	93%	92%	89%	95%	100%	90%	78%	90%	92%	76%	99%	98%	100%	98%	100%
Marzo	91%	92%	93%	96%	91%	91%	92%	100%	89%	82%	92%	84%	100%	98%	98%	50%	98%	89%
Abril	90%	92%	91%	93%	90%	92%	90%	83%	90%	100%	92%	91%	63%	99%	98%	100%	99%	100%

Mayo	92%	75%	93%	90%	92%	67%	99%	100%	85%	33%	75%	71%	100%	98%	99%	100%	99%	86%
Junio	91%	82%	94%	86%	90%	80%	95%	67%	84%	94%	82%	98%	93%	100%	98%	100%	99%	100%
Julio	94%	84%	98%	97%	91%	77%	96%	67%	86%	88%	84%	92%	86%	99%	98%	100%	99%	82%
Agosto	87%	74%	94%	83%	83%	69%	85%	60%	82%	78%	74%	92%	81%	98%	96%	100%	98%	89%
Septiembre	93%	99%	93%	97%	93%	100%	94%	100%	92%	100%	99%	93%	76%	99%	95%	96%	98%	100%
Octubre	95%	94%	96%	96%	94%	93%	95%	100%	93%	86%	94%	95%	94%	99%	96%	93%	98%	94%
Noviembre	94%	60%	93%	96%	94%	93%	95%	25%	93%	60%	60%	99%	94%	100%	95%	100%	98%	100%
Diciembre	92%	69%	90%	96%	93%	56%	93%	63%	93%	50%	69%	95%	92%	100%	94%	98%	98%	92%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

- (i) Rendimiento general - rutas sin deficiencia
- (ii) Contraverificaciones
- (iii) Estado del Parque Sin Daños
- (IV) Contraverificaciones

Zona 3	Deficiencias		BMA		RC		Contraverificaciones				Contenedores		Cestos papeleros	
	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	Def	Sol	Cri	Gen	(iii)	(iv)	(iii)	(iv)
Mes														
Enero	92%	95%	93%	96%	85%	91%	95%	94%	95%	95%	90%	96%	75%	91%
Febrero	91%	96%	92%	97%	85%	93%	96%	94%	95%	98%	88%	92%	79%	90%
Marzo	91%	96%	92%	95%	86%	100%	96%	93%	90%	97%	90%	94%	77%	86%
Abril	87%	96%	87%	96%	88%	100%	96%	97%	91%	98%	88%	96%	83%	99%
Mayo	89%	86%	89%	87%	88%	82%	86%	80%	51%	98%	90%	94%	85%	94%
Junio	90%	s/D	89%	86%	92%	97%	88%	87%	97%	94%	88%	97%	84%	98%
Julio	96%	96%	96%	96%	91%	96%	96%	97%	94%	98%	89%	95%	84%	97%
Agosto	94%	95%	95%	98%	88%	88%	95%	96%	88%	97%	91%	95%	80%	95%
Septiembre	93%	97%	93%	97%	88%	98%	97%	96%	93%	97%	88%	97%	78%	94%
Octubre	95%	97%	95%	98%	92%	96%	97%	96%	96%	97%	87%	94%	85%	97%
Noviembre	93%	88%	94%	92%	92%	74%	88%	95%	96%	96%	87%	91%	84%	94%
Diciembre	90%	94%	90%	94%	91%	95%	94%	95%	96%	96%	88%	95%	83%	90%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

- (i) Rendimiento general - rutas sin deficiencia
- (ii) Contraverificaciones
- (iii) Estado del Parque Sin Daños
- (IV) Contraverificaciones

Zona 4	Deficiencias		BMA		RC		RDCL		RDBL		Contraverificaciones					Contenedores		Cestos papeleros	
Mes	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	Def	S (1)	S (2)	Cri	Gen	(iii)	(iv)	(iii)	(iv)
Enero	55%	93%	51%	99%	73%	68%	65%	66%	92%	100%	93%	96%	89%	70%	97%	90%	89%	93%	96%
Febrero	39%	98%	38%	100%	42%	89%	35%	89%	58%	89%	98%	98%	93%	57%	99%	91%	93%	94%	98%
Marzo	47%	91%	46%	98%	47%	76%	34%	77%	76%	73%	91%	100%	93%	83%	99%	86%	93%	95%	100%
Abril	39%	93%	33%	98%	69%	67%	64%	76%	81%	25%	93%	94%	96%	99%	98%	82%	96%	84%	94%
Mayo	41%	94%	34%	96%	75%	81%	72%	79%	82%	89%	94%	100%	97%	95%	99%	85%	97%	89%	100%
Junio	58%	99%	55%	100%	75%	95%	68%	94%	92%	100%	99%	98%	96%	99%	99%	84%	96%	84%	98%
Julio	66%	99%	64%	100%	75%	97%	70%	97%	86%	100%	99%	99%	98%	100%	100%	82%	98%	85%	99%
Agosto	71%	93%	71%	92%	73%	100%	69%	100%	82%	100%	93%	100%	94%	95%	99%	82%	94%	94%	100%
Septiembre	59%	100%	57%	100%	67%	100%	61%	100%	79%	100%	100%	100%	80%	83%	99%	80%	80%	96%	100%
Octubre	70%	98%	68%	100%	77%	80%	80%	73%	68%	100%	98%	100	91	100	100	82%	91%	97%	100%
Noviembre	58%	99%	58%	100%	61%	91%	58%	93%	68%	80%	93%	98%	69%	73%	100%	78	69%	86%	98%
Diciembre	57%	97%	56%	99%	61%	87%	62%	85%	61%	91%	93%	96%	76%	88%	99%	78%	76%	84%	96%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

- (i) Rendimiento general - rutas sin deficiencia
- (ii) Contraverificaciones
- S (1) Solicitudes cestos papeleros
- S (2) Solicitudes contenedores
- (iii) Estado del Parque Sin Daños
- (IV) Contraverificaciones

Zona 5	Contenedores		Cestos papeleros	
Mes	(iii)	(iv)	(iii)	(iv)
Enero	90%	89%	93%	96%
Febrero	91%	93%	94%	98%
Marzo	86%	93%	95%	100%
Abril	82%	96%	84%	94%
Mayo	85%	97%	89%	100%
Junio	84%	96%	84%	98%
Julio	82%	98%	85%	99%
Agosto	82%	94%	94%	100%
Septiembre	80%	80%	96%	100%
Octubre	82%	91%	97%	100%
Noviembre	78	69%	86%	98%
Diciembre	78%	76%	84%	96%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

- (iii) Estado del Parque Sin Daños
- (IV) Contraverificaciones

Zona 6	Deficiencias		BMA		RC		RDCL		RDBL		Contraverificaciones				Contenedores		Cestos papeleros	
	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	Def	Sol	Cri	Gen	(iii)	(iv)	(iii)	(iv)
Enero	89%	97%	89%	96%	87%	100%	85%	100%	87%	100%	98	84%	78%	96%	80%	65%	90%	96%
Febrero	93%	95%	93%	95%	94%	91%	94%	91%	83%	100%	93	78%	65%	96%	75%	58%	91%	94%
Marzo	91%	98%	92%	98%	85%	94%	86%	96%	84%	88%	97	83%	72%	98%	80%	60%	90%	99%
Abril	82%	95%	82%	95%	87%	88%	87%	90%	83%	85%	93	77%	68%	96%	76%	49%	90%	94%
Mayo	87%	92%	88%	94%	82%	75%	86%	68%	73%	89%	81	81%	72%	94%	81%	63%	90%	96%
Junio	93%	91%	94%	91%	86%	89%	89%	86%	81%	94%	88	78%	71%	91%	75%	63%	91%	88%
Julio	95%	94%	96%	100%	86%	82%	90%	74%	77%	93%	87	81%	72%	95%	71%	61%	88%	96%
Agosto	96%	84%	98%	100%	82%	72%	86%	60%	76%	93%	80	80%	70%	93%	66%	66%	94%	92%
Septiembre	96%	88%	91%	96%	82%	74%	81%	67%	76%	80%	81	76%	60%	94%	66%	57%	95%	94%
Octubre	96%	96%	97%	100%	92%	88%	91%	86%	94%	100%	93	80%	66%	98%	74%	60%	94%	95%
Noviembre	95%	94%	96%	96%	86%	92%	89%	92%	78%	92%	95	79%	66%	96%	75	59%	94%	95%
Diciembre	93%	89%	94%	98%	83%	67%	86%	75%	73%	40%	87	78%	66%	95%	78	53%	93%	97%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

- (i) Rendimiento general - rutas sin deficiencia
- (ii) Contraverificaciones
- (iii) Estado del Parque Sin Daños
- (IV) Contraverificaciones

Zona 7	Deficiencias		BMA		RC		RDCL		RDBL		Contraverificaciones				Contenedores		Cestos papeleros	
	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	(i)	(ii)	Def	Sol	Cri	Gen	(iii)	(iv)	(iii)	(iv)
Enero	94%	95%	94%	93%	92%	100%	93%	100%	88%	100%	95	67	90	94	93%	46%	89%	80%
Febrero	94%	84%	94%	92%	90%	50%	95%	57%	88%	33%	85	66	90	93	96%	48%	86%	63%
Marzo	92%	99%	92%	100%	91%	93%	93%	93%	85%	100%	99	63	96	95	96%	39%	91%	75%
Abril	90%	91%	90%	91%	93%	92%	94%	100%	91%	50%	91	73	93	85	96%	56%	87%	83%
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	94%	94%	96%	97%	85%	91%	86%	86%	83%	100%	94	65	91	91	98%	67%	84%	38%
Julio	95%	95%	96%	100%	94%	84%	93%	81%	96%	100%	95	73	94	92	98%	57%	93%	77%
Agosto	93%	91%	93%	94%	93%	94%	88%	82%	80%	100%	91	69	94	92	96%	62%	79%	48%
Septiembre	88%	93%	88%	98%	85%	85%	86%	81%	80%	94%	93	55	92	89	94%	53%	71%	37%
Octubre	91%	S/D	92%	S/D	85%	S/D	85%	S/D	86%	S/D	87	51	92	85	95%	58%	74%	32%
Noviembre	90%	96%	90%	97%	88%	94%	88%	96%	88%	88%	96	65	90	86	94	59%	80%	62%
Diciembre	91%	96%	92%	96%	85%	89%	86%	86%	80%	100%	96	58	89	94	94	55%	78%	41%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

- (i) Rendimiento general - rutas sin deficiencia

- (ii) Contraverificaciones
- (iii) Estado del Parque Sin Daños
- (IV) Contraverificaciones

El mes de mayo carece de datos al no poder ser verificado el informe mensual de dicho mes en la información relevada.

A continuación se exponen las deficiencias comparativas 2019, por cestos papeleros :

Deficiencias								
Zona	1	2	3	4	5	6	7	Totales
MES	Registros							
Enero	515	120	248	709	2535	509	189	4825
Diciembre	501	308	243	631	846	318	307	3154

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

En el siguiente cuadro se exponen las contraverificaciones por zona comparativas acontecidas por cestos papeleros durante el año 2019:

Contraverificaciones								
Zona 2	BMA	RDCL	RDCB	Genéricas	Criticas	Contenedores	Cestos papeleros	Totales
Enero	65	4	3	673	12	8	16	781
Diciembre	168	8	6	880	65	43	24	1194

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificaciones								
Zona 3	BMA	RDCL	RDCB	Genéricas	Criticas	Contenedores	Cestos papeleros	Totales
Enero	132	46		369	58	210	240	1055
Diciembre	154	22		306	51	182	59	774

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificaciones								
Zona 4	BMA	RDCL	RDCB	Genéricas	Criticas	Contenedores	Cestos papeleros	Totales
Enero	218	47	0	879	53	248	95	1540
Diciembre	164	20	11	746	17	309	140	1407

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificaciones								
Zona 6	BMA	RDCL	RDCB	Genéricas	Criticas	Contenedores	Cestos papeleros	Totales
Enero	166	4	3	271	280	186	114	1024
Diciembre	59	24	5	225	417	307	128	1165

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificaciones								
Zona 7	BMA	RDCL	RDCB	Genéricas	Criticas	Contenedores	Cestos papeleros	Totales
Enero	46	7	3	193	813	1470	413	2945
Diciembre	49	36	9	175	271	1446	636	2622

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Como conclusión de lo expuesto se puede decir que en la zona 2, 4, 6 y 7 hubo un incremento de las contraverificaciones respecto a los contenedores, todo lo cual contribuyó a la baja de las deficiencias a diciembre 2019. En relación a los cestos papeleros se verificó un incremento de las contraverificaciones pero, en este caso, no estuvo acompañado de una merma en las deficiencias durante el año 2019.

11. Registros anuales por contenedores y cestos papeleros.

Se verificó la confección los registros anuales de las deficiencias, solicitudes, contraverificaciones, y relevamientos tanto de contenedores como cestos papeleros durante el periodo 2019; los mismos surgen de lo cumplimentado en los informes mensuales por las distintas empresas prestatarias, todo ello conforme los términos contractuales.

12. Deficiencias anuales por contenedores y cestos papeleros.

Las deficiencias anuales detectadas durante el periodo 2019 fueron 57486, las cuales 42337 (73,65%) eran de BMA, 13925 (24,22%) de RDBL y 1224 (2,13%) de RDCL.

A continuación se detalla las cuantías por zonas:

Zona	BMA	(%)	RDCL	(%)	RDBL	(%)	Totales
1	5106	82,67	833	13,48	237	3,84	6176
2	1821	85,05	112	5,23	208	9,72	2141
3	1936	76,95	580	23,05	0	0	2516
4	7565	87,74	843	9,78	214	2,48	8622
5	20000	65,42	10574	34,58	0	0	30574
6	3997	80,31	577	11,59	403	8,10	4977
7	1912	77,10	406	16,37	162	6,53	2480

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Podemos determinar que de los registros mensuales de todas la zonas, el mayor número de deficiencias se presenta en la zona 5, en tanto que la de menor número de deficiencias detectadas corresponde a la zona 2.

13. Solicitudes anuales⁴³ por contenedores y cestos papeleros.

Las solicitudes anuales detectadas durante el período 2019 fueron 190841, las cuales 88111 (46,17%) eran genéricas, 37454 (19,62%) eran críticas y 65276 (34,21%) eran de mobiliario urbano

A continuación se detalla las cuantías por zonas:

Zona	Genéricas	(%)	Criticas	(%)	Mobiliario Urb.	(%)	Totales
1	15266	46,34	7111	21,58	10563	32,06	32940
2	19172	75,06	3695	14,46	2676	10,48	25543
3	10783	41,55	2902	11,18	12265	47,27	25950
4	24792	65,28	1558	4,11	11622	30,61	37972
6	9285	35,03	15258	57,55	1966	7,42	26509
7	8813	21,02	6930	16,53	26184	62,45	41927

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Podemos determinar que de los registros mensuales de todas la zonas, el mayor número de solicitudes se presenta en la zona 7, en tanto que la de menor número de solicitudes detectadas corresponde a la zona 2.

⁴³ Genéricas, críticas y mobiliario urbano

14. Contraverificaciones de la DGLIM, por contenedores y cestos papeleros.

Las contraverificaciones anuales detectadas durante el período 2019 fueron 98404, las cuales 79228 (80,51%) fueron cumplidas, en tanto 19176 (19,49%) no fueron cumplimentadas.

Cabe destacar que los informes mensuales de la zona 5 no presentan detalle alguno del servicio de contraverificaciones.

A continuación se detalla las cuantías por zonas:

Zona	Verificadas	Cumplidas	%	No Cumplidas	%
1	16619	14459	87	2160	13
2	8629	8387	97,2	242	2,8
3	10633	9953	93,6	680	6,4
4	15703	15092	96,11	611	3,89
6	15888	12014	75,62	3874	24,38
7	30932	19323	62,47	11609	37,53

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Podemos determinar que, de los registros mensuales de todas las zonas, el mayor número de contraverificaciones no cumplidas se presenta en la zona 7, en tanto que la de mayor cumplimiento corresponde a la zona 2.

15. Contraverificaciones de la DGLIM, por evento.

Sobre deficiencias: en el servicio de barrido manual se observó un cumplimiento del 94,78%; en los casos de recolección de carga lateral y bilateral, se observó un cumplimiento de 87,1% y 87,98% respectivamente.

Sobre solicitudes genéricas vemos un cumplimiento del 98,05% y sobre las críticas se observa un cumplimiento del 79,09%.

Sobre las contraverificaciones de contenedores vemos que el cumplimiento alcanzó el 65,7%, en tanto el de cestos papeleros alcanzó el 66,11%.

Contraverificación anual BMA					
Zona	Verificada	Cumplida	(%)	No cumplida	(%)
1	666	565	84,83	101	15,17
2	997	932	93,48	65	6,52
3	1594	1488	93,35	106	6,65

4	2535	2491	98,26	44	1,74
6	1431	1369	95,66	62	4,34
7	587	557	94,89	30	5,11
Totales	7810	7402	94,78	408	5,22

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificación anual RDCL					
Zona	Verificada	Cumplida	(%)	No cumplida	(%)
1	486	414	85,18	72	14,82
2	54	43	79,63	11	20,37
3	376	349	92,82	27	7,18
4	471	395	83,86	76	16,14
6	209	168	80,38	41	19,62
7	254	219	86,22	35	13,78
Totales	1850	1588	85,84	262	14,16

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificación anual RDBL					
Zona	Verificada	Cumplida	(%)	No cumplida	(%)
1	0	0		0	
2	112	92	82,14	20	17,86
3	0	0		0	
4	16	14	87,5	2	12,5
6	125	111	88,8	14	11,2
7	88	83	94,32	5	5,68
Totales	341	300	87,98	41	12,02

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificación anual Genéricas					
Zona	Verificada	Cumplida	(%)	No cumplida	(%)
1	4997	4992	99,9	5	0,1
2	6618	6573	99,32	45	0,68
3	3296	3187	96,69	109	3,31
4	8142	8063	99,03	79	0,97
6	2798	2664	95,21	134	4,79

7	2336	2159	92,42	177	7,58
Totales	28187	27638	98,05	549	1,95

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificación anual Criticas					
Zona	Verificada	Cumplida	(%)	No cumplida	(%)
1	7058	5556	78,72	1502	21,28
2	527	440	83,49	87	16,51
3	872	684	78,44	188	21,56
4	373	338	90,62	35	9,38
6	5556	3790	68,21	1766	31,79
7	5039	4555	90,39	484	9,61
Totales	19425	15363	79,09	4062	20,91

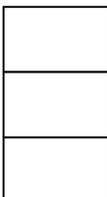
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificación anual Contenedores					
Zona	Verificada	Cumplida	(%)	No cumplida	(%)
1	2015	1909	94,74	106	5,26
2	159	154	96,86	5	3,14
3	2336	2212	94,69	124	5,31
4	2968	2620	88,27	348	11,73
6	4426	2639	59,62	1787	40,38
7	15184	8263	54,42	6921	45,58
Totales	27088	17797	65,7	9291	34,3

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Contraverificación anual Cestos Papeleros					
Zona	Verificada	Cumplida	(%)	No cumplida	(%)
1	1397	1023	73,23	374	26,77
2	162	153	94,44	9	5,56
3	1885	1771	93,95	114	6,05
4	1198	1171	97,75	27	2,25
6	1343	1273	94,79	70	5,21
7	7444	3487	46,84	3957	53,16
Totales	13429	8878	66,11	4551	33,89

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.



16. Estado de situación de Contenedores.

El relevamiento del parque de contenedores durante el período 2019 arrojó un registro de 295401 unidades, el 89,26% se hallaban en óptimas condiciones, en tanto 31732 fueron encontrados en condiciones defectuosas. A continuación, se detalla las cuantías por zonas:

Zona	Relevados	Mal estado	(%)
1	29875	357	1,2
2	61031	1909	3,13
3	51703	5772	11,17
4	51242	8495	16,57
5	14115	1106	7,85
6	48264	12260	25,41
7	44251	2087	4,72
Total	300481	31986	10,64

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Podemos determinar que, de los registros mensuales de todas las zonas, el mayor número de contenedores en mal estado se presenta en la zona 6, en tanto que la de menor número corresponde a la zona 1.

17. Estado de situación de Cestos papeleros.

Cabe destacar que el relevamiento se realiza con un muestreo variable según la zona y no con el total del padrón de los cestos papeleros:

Zona	Total padrón	Muestra (%)
1	5300	30 a 35
2	9323	38,11
3	13735	20,96
4	S/D	30 a 35
5	S/D	S/D
6	8228	46,16
7	8500	37,29

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.



A continuación se detalla las cuantías por zonas:

Registro total anual de cestos papeleros por zona

Zona	Relevados	Mal estado	(%)
1	21264	1002	4,73
2	43440	755	1,74
3	34554	6443	18,64
4	31571	3254	10,31
5	21442	7467	34,82
6	45568	3730	8,18
7	34864	6048	17,35
Total	232703	28699	12,33

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Podemos determinar que de los registros mensuales de todas la zonas, el mayor número de cestos papeleros en mal estado se presenta en la zona 5, en tanto que la de menor número corresponde a la zona 2.

5.4.1.2. Certificación ISO⁴⁴ 9001:2008.

Conforme lo establecido en el pliego, el adjudicatario deberá certificar antes de los 18 meses desde el inicio del contrato la ISO 9001, otorgado por un ente nacional o internacional.⁴⁵ La certificación ISO requerida de las empresas puesta a disposición fue la siguiente:

Empresas Prestatarias	Fecha de inicio y expiración
TEL 3 S.A.	14-01-2016 al 14-09-2018
LESKO S.A.	12-10-2018 al 17-04-2020
WIA CONSULTING S.R.L.	23-09-2016 al 14-09-2018
COOPROGETTI SOCIETA COOPERATIVA SUCURSAL	24-05-2016 al 14-09-2018
HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	10-08-2017 al 06-06-2020

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

⁴⁴ La Norma ISO 9001 es la base del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC. Es una norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios.

⁴⁵ El inicio del Servicio quedó establecido para el día 18 de febrero de 2015.



A la fecha del cierre de las tareas de campo del presente informe de auditoría, no hay constancias de que las empresas TEL 3 S.A., WIA CONSULTING S.R.L. y COOPROGETTI SOCIETA COOPERATIVA SUCURSAL hayan presentado certificados con versiones posteriores ISO. Cabe destacar que la empresa HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. presentó el certificado ISO 9001 – 2015; además, la certificación ISO requerida de las empresas INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S. A. DE SERVICIOS DE PROFESIONALES (Zona 1), SMS AUDIT S.R.L. (Zona 6), y LATINOCONSULT S.A (Zona 7), no fue puesta a disposición por la DGLIM.

5.4.1.3. Personal⁴⁶ y vehículos⁴⁷ para el control del SPHU, por parte de las contratistas en el marco de la Licitación Pública N° 1324/SIGAF/2014, "Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires".

El personal y vehículos afectados para realizar el control del Servicio Público de Higiene Urbana por parte de las contratistas es el siguiente:

Zona	1	2	3	4	5	6	7
Vehículos	7	8	9	6	5	8	7
Vehículos	7	8	9	7	5	9	8

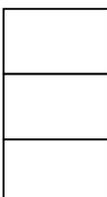
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Zona	1	2	3	4	5	6	7
Jefe de zona	1	1	1	1	1	1	1
Jefe de zona	1	1	1	S/D	1	1	1
Jefe de turno/supervisor	3	3	3	3	3	3	3
Jefe de turno/supervisor	4	3	3	S/D	3	3	3
Auditor de campo	17	18	20	13	11	18	16
Auditor de campo	18	18	20	13	11	20	19

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

⁴⁶ Art 8 Personal, PET: Todo el personal que lleve a cabo la asistencia técnica será contratado por la empresa adjudicataria...El GCBA no tendrá ninguna relación de tipo laboral con el personal contratado por la adjudicataria...Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo indicado en la siguiente tabla.

⁴⁷ Art 9 Medios Materiales – PET - Para la ejecución del contrato se requieren un mínimo de vehículos equipados con los mas avanzados sistemas de comunicación (GPS y terminal de mensajería con conexión al sistema aplicativo de la gestión) para cada una de las zonas de auditoria...



En virtud de lo expuesto precedentemente se verifico el cumplimiento por parte de las empresas prestatarias; verificándose que solo en la zona 4 no hay registro de datos de jefe de zona y jefe de turno/supervisor.

5.4.2 Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 cuyo objetivo fue la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público"

La Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 finalizó el día 31 de julio de 2019 entrando en vigencia el 1 de agosto del 2019 la Licitación Pública N° 8503-0372-LPU19 para la "Adquisición de licencias, equipamientos, interfaces, desarrollo y soporte necesarios para la gestión y control de servicios que se prestan en el espacio público a través de un sistema de telemetría⁴⁸, así también el mantenimiento de equipamiento en reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público", siendo actualmente la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, no perteneciendo la misma a la Unidad Ejecutora DGLIM.

Mediante RESOLUCIÓN N° 361/MAYEPGC/16 de fecha 09/03/16 se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15⁴⁹.

⁴⁸ La *telemetría* consiste en el control y seguimiento de los servicios mecanizados mediante la utilización de un software de gestión para la recepción, procesamiento y tratamiento de datos de telemetría.

Mediante la tecnología GPS, es posible controlar toda la flota mecanizada, en tiempo, afectada al servicio público de higiene urbana, permitiendo conocer su posición y accionar en todo momento.

⁴⁹ La presente licitación tiene por objeto la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público".



A continuación se suscriben los renglones de la licitación de referencia:

REGLON N°	DENOMINACION
1	Ordenador y embarcado con receptor/transmisor GPS/GPRS y 1 lector RFID con display y teclado para entrada de incidencias con sensores varios, mas su correspondiente tarjeta SIM para transmisión de datos on-line
2	Equipo embarcado GPS/GPRS con sensores de operación y monitoreo de chasis mas su correspondiente tarjeta SIM para transmisión de datos on-line
3	Equipo embarcado GPS/GPRS con monitoreo de operación y monitoreo de chasis mas su correspondiente tarjeta SIM para transmisión de datos on-line
4	Equipo GPS/GPRS básico mas su correspondiente tarjeta SIM para transmisión de datos on-line
5	Tags de RFID de LF y/o UHF
6	Antenas fijas lectores de RFID con equipo de transmisión de datos vía GPRS y display y teclado para entrada de incidencias
7	Handheld GPS/GPRS RFID con lector de código de barras o QR y cámara de fotos mas correspondiente tarjeta SIM para transmisión de datos on-line
8	Mantenimiento preventivo y correctivo in-situ de equipos embarcados, tags y antenas fijas
9	Servicio de Licencia usuarios de edición por 20 usuarios
10	Servicio de Licencia sistema para 60 equipos que transmiten posición por GPS, RFID sensores de trabajo y de datos del chasis del vehículo
11	Servicio de Licencia sistema para 405 equipos que transmiten posición por GPS y sensores de trabajo y de datos del chasis del vehículo
12	Servicio de Licencia sistema para 451 equipos que transmiten posición por GPS y sensores de datos y de datos del chasis del vehículo
13	Integración, implementación, capacitación y programación de la interfase con el ERP de la Ciudad
14	Soporte a usuarios para carga de datos y resolución de inconvenientes 7 días x 24 horas

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM

Se exponen a continuación los plazos máximos en el que darán inicio las distintas etapas que componen el objeto de la presente licitación; los días correrán a partir de la suscripción y recepción de la orden de compra correspondiente.

Plazo máximo para dar comienzo al servicio (días)	15	30	45	60	75	90	105	120	135	150
Entrega y aprobación del PTA (Plan de Trabajo Ajustado)										
Renglones 1 a 7 - entrega e instalación del equipamiento- (A)*										
Renglones 9 a 13 – provisión de licencias y capacitación- (B)*										
Servicios licitados - Renglones 8, 9, 10 11, 12 y 14 (C)*										
Servicio licitado - Renglón 13 (D)*										

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM

(A)* A los 90 días contados desde dicha recepción se hará una entrega parcial de al menos el 40% de cada tipo de dispositivo.

(B)* Tendrá una duración de 24 meses.

(C)* El soporte técnico será de 24 x 7 y tendrá una duración de 24 meses.

(D)* se realizara por única vez.

Cabe destacar que la asistencia presencial de salida de productos y servicio se iniciara una vez implementado el software y tendrá una duración de 30 días.

5.4.2.1 Etapas componentes del objeto.

- Entrega y aprobación del PTA (Plan de Trabajo Ajustado): deberá realizarse en el plazo de los 15 días desde la suscripción y recepción de la correspondiente orden de compra.
- Renglones 9 a 13 – provisión de licencias y capacitación-: dentro de los 30 días desde la suscripción y recepción de la correspondiente orden de compra y tendrá una duración de 24 meses.
- Renglones 1 a 7 - entrega e instalación del equipamiento: deberá completarse en un plazo máximo de 150 días desde la suscripción y recepción de la correspondiente orden de compra; a los 90 días contados desde dicha recepción se hará una entrega parcial de al menos el 40% de cada tipo de dispositivo.
- Asistencia presencial de salida de productos y servicio: se iniciará una vez implementado el software y tendrá una duración de 30 días.
- Servicios Renglones 8, 9, 10 11, 12 y 14: darán inicio dentro de los 30 días desde la suscripción y recepción de la correspondiente orden de compra y tendrá una duración de 24 meses consecutivos e ininterrumpidos. El soporte técnico será de 24 x 7.
- Servicios Renglón 13: darán inicio dentro de los 30 días desde la suscripción y recepción de la correspondiente orden de compra y se realizara por única vez.

5.4.2.2 Descripción técnica

La telemetría consiste en el control y seguimiento de los servicios mecanizados, mediante la utilización de un software de gestión para la recepción, procesamiento y tratamiento de datos, permitiendo esto conocer la posición y el

accionar de los vehículos asociados al servicio de recolección de residuos. A partir de la incorporación de tecnología al control, se visualizan la totalidad de los vehículos afectados al servicio en tiempo real. Todos poseen GPS, por lo cual, es posible conocer la ubicación y la actividad de los mismos. Ello permite no sólo hacer el seguimiento de todas las rutas mecanizadas que operan en la Ciudad, sino también verificar fehacientemente su trabajo. A través de la telemetría, se registra el monitoreo efectuado de cada uno de los servicios que permiten la generación de datos propios estandarizados y la existencia de módulos en línea que brindan información de:

- Asignación de servicios
- Documentación (VTV-Seguros)
- Velocidad
- Recorrido
- Eventos (Detenciones, operaciones, lecturas de tag, etc.)
- Accesos a Geo-cercas

Una vez comenzada la tarea en calle, el sistema de telemetría cruza la posición y comportamiento del camión (mediante un dispositivo de GPS y diversos sensores) con la ruta asociada, determinando el nivel de cumplimiento de cada servicio pactado.

Desde la Subgerencia de Control de Tráfico se generan reportes diarios, semanales y mensuales, indicando variables tales como:

- Porcentaje de cumplimiento de recorrido de ruta
- Porcentaje de operación de contenedores
- Detenciones irregulares o de mucho tiempo
- Infracciones de tránsito / Excesos de velocidad
- Tiempo efectivo de trabajo en calle

Cabe destacar que dentro de los objetivos estratégicos definidos por la DGLIM para el período 2019 comprendían optimizar la prestación de los servicios a través de las innovaciones tecnológicas y mejoras de gestión.

Asimismo, las metas programadas referidas a los aspectos de calidad del SPHU fueron:

Nivel de satisfacción en reclamos/solicitudes (% de satisfacción)	80%
Nivel de cumplimiento en reclamos/solicitudes (% de cumplimiento)	95%
Control de flota por Telemetría del servicio público de higiene	100%



5.4.2.3 Análisis de los Reportes mensual/anual - Periodo 2019.

A continuación se puntualiza la comuna en la que prestan el servicio las contratistas de la Licitación N° 997/13:

AESA	Comuna 1
CLIBA	Comuna 2 – 3 y 14
SOLBAYRES	Comuna 11 – 12 y 15
NITTIDA	Comuna 9 – 10 y parte de la 8
ASHIRA	Comuna 5 – 6 – 7 y parte de la 8
URBASUR	Comuna 3 – 4 y parte de la 8

De la confección de los reportes semanales se lograron los siguientes registros mensuales.

Cabe destacar que la semana del 22/04 no presenta registros.

El trabajo cumplimentado reportado corresponde al barrido mecánico, lavado y recolección.

CATEG	Z	Empresa	MES												Anual
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
(I)	1	AESA	94%	95%	94%	80%	91%	96%	97%	97%	95%	95%	98%	98%	94%
(II)	1	AESA	80%	80%	78%	70%	79%	96%	96%	96%	95%	96%	96%	97%	89%
(III)	1	AESA	77%	79%	75%	68%	75%	81%	81%	84%	82%	84%	82%	81%	79%
(I)	2	CLIBA	89%	88%	92%	81%	92%	94%	95%	97%	97%	98%	95%	94%	93%
(II)	2	CLIBA	84%	60%	58%	75%	85%	86%	96%	91%	93%	96%	93%	91%	85%
(III)	2	CLIBA	87%	91%	93%	90%	96%	97%	98%	98%	97%	97%	97%	93%	95%
(I)	3	SOLBAYRES	94%	97%	97%	87%	93%	91%	96%	95%	97%	98%	96%	97%	95%
(II)	3	SOLBAYRES	97%	96%	97%	92%	96%	95%	95%	95%	96%	97%	95%	94%	95%
(III)	3	SOLBAYRES	99%	99%	98%	91%	99%	98%	98%	99%	99%	99%	99%	98%	98%
(I)	4	NITTIDA	84%	84%	88%	90%	88%	94%	97%	97%	98%	98%	99%	90%	92%
(II)	4	NITTIDA	69%	87%	90%	73%	87%	89%	83%	92%	95%	94%	81%	88%	86%
(III)	4	NITTIDA	74%	77%	83%	79%	90%	92%	90%	90%	91%	89%	87%	93%	86%
(I)	6	ASHIRA	92%	98%	96%	79%	97%	95%	97%	98%	98%	99%	97%	97%	95%
(II)	6	ASHIRA	96%	79%	95%	86%	98%	97%	98%	97%	97%	97%	95%	96%	94%
(III)	6	ASHIRA	95%	97%	97%	86%	96%	96%	96%	95%	96%	96%	96%	91%	95%
(I)	7	URBASUR	90%	92%	94%	87%	94%	95%	96%	94%	94%	96%	95%	95%	94%
(II)	7	URBASUR	94%	96%	93%	76%	89%	90%	96%	95%	95%	93%	94%	94%	92%
(III)	7	URBASUR	93%	81%	94%	87%	93%	93%	93%	96%	94%	93%	94%	93%	92%

(III)	5	NITTIDA	55%	57%	68%	70%	79%	82%	82%	85%	85%	84%	84%	81%	76%
(III)	5	ASHIRA	95%	97%	97%	85%	94%	95%	97%	93%	88%	92%	96%	95%	94%
(III)	5	URBASUR	90%	78%	94%	87%	96%	95%	94%	97%	97%	97%	95%	96%	93%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM

Notas:

- (I) Barrido Mecánico
- (II) Lavado
- (III) Recolección

Cabe destacar que:

En la zona 5, solo hay registro de recolección.

El mayor porcentaje de trabajo cumplimentado de barrido mecánico corresponde a las zonas 3 y 6, en tanto la de menor porcentaje corresponde a la zona 4.

El mayor porcentaje de trabajo cumplimentado de lavado corresponde a la zona 3, en tanto la de menor porcentaje corresponde a la zona 2.

El mayor porcentaje de trabajo cumplimentado de recolección corresponde a la zona 3, en tanto la de menor porcentaje corresponde a la zona 5.

Sobre un total de 1071 registros semanales, 23 (2,15%) reportaron cumplimiento de 0 a 59%, 248 (23,15%) reportaron cumplimiento de 60 a 89% y los 800 (74,70%) restantes reportaron cumplimiento de 90 a 100%.

A continuación se puntualizan los días y categorías con menor porcentaje (< 60%) de cumplimiento obtenido:

Categoría	Z	Empresa	7-ene	14-ene	21-ene	28-ene	4-feb	11-feb	18-feb	4-mar	11-mar	18-mar	15-abr	29-abr
Lavado	1	AESA												55%
Recolección	1	AESA												52%
Lavado	2	CLIBA					13%			49%	54%	56%		53%
Lavado	4	NITTIDA		56%	54%									52%
Barrido Mecánico	6	ASHIRA											55%	
Lavado	6	ASHIRA					23%							
Recolección	6	ASHIRA												56%
Lavado	7	URBASUR												57%
Recolección	7	URBASUR						59%						
Recolección	5	NITTIDA	39%			56%	54%	53%	57%	47%				51%
Recolección	5	URBASUR						47%						

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM

Con respecto a lo expuesto la Subgerencia Operativa Control de Tráfico confecciona reportes semanales sobre las seis (6) contratistas de la Licitación N° 997/13, informando el estado de cumplimiento de los servicios.

La información obtenida mediante el control por telemetría es utilizada como insumo para la confección de reportes⁵⁰ que pueden ser requeridos ante necesidades puntuales de otras Gerencias Operativas o de la Dirección General de Limpieza.

La información adquirida de las verificaciones se ordena, clasifica y sistematiza para su posterior análisis. Con eso se elevan propuestas de mejora en lo que refiere a las prestaciones del SPHU, se generan las solicitudes correspondientes y se comunican las faltas o deficiencias a las empresas prestatarias del SPHU.

Asimismo se evalúa, en forma diaria, la información provista por las empresas auditoras del servicio, los cuales incluyen informes, relevamientos realizados, solicitudes y reclamos resueltos, verificaciones y contra- verificaciones.

6. OBSERVACIONES

GENERALES:

- 1. La DGLIM, no cuenta con manuales de procedimiento⁵¹ con relación a las actividades 10101 Control y Seguimiento por GPS y 10102 Inspección Privada/CEAMSE, relativas al Programa N° 53-Control De Calidad Del Servicio De Higiene⁵².**

⁵⁰ Pueden solicitarse reportes respecto del cumplimiento del horario de salida de los servicios mecanizados, cantidad de horas trabajadas, eficiencia en la prestación de los servicios, cantidad de rutas ejecutadas, etc...

⁵¹ Respuesta a Nota AGCBA N° 707/20, por IF-2020-26046215-GCABA-DGLIM⁵¹ ha manifestado que si bien no cuenta con Manuales de Procedimiento ha subido en la carpeta compartida los "Circuitos administrativos"

⁵² Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza- (DGLIM) Del Ministerio de Espacio Publico e Higiene Urbana, mediante nota IF-2021-21447623-GCABA-DGLIM del 20/07/21, recibido por la AGCBA el 21/07/21; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto N° 1.20.05 "Control y seguimiento por GPS/Inspecciones privadas Ceamse.": "En respuesta se informa que mediante Disposición N° 415-DGLIM/20 se aprobó los Lineamientos Generales para la Verificación y el Control del Servicio Público de Higiene Urbana (Anexo I: IF-2020-30324607-GCABA-DGLIM), cuyo objeto es registrar los lineamientos generales aplicados en torno a los procesos implementados para el control del Servicio Público de Higiene Urbana, en adelante SPHU. Asimismo, en consonancia con ello,

PARTICULARES:

Actividad 10101 Control y Seguimiento por GPS.

2. En la Licitación Pública N°8503-0605-LPU15⁵³, se verifica que el crédito de la Orden de Compra N°26537/19 confeccionada a partir de la tercera prórroga otorgada mediante Disposición N°265/19 DGLIM, se tenía que disminuir en \$ 3.628.809⁵⁴. Atento a ello se abonaron tres meses de prórroga aprobados por dicha disposición, por un importe total de \$ 1.209.603, en tal sentido la Disposición N°784/19 DGLIM en su artículo 1° establece una disminución de la citada orden de compra en \$3.225.608, es decir \$403.201 menos en función de los pagos realizados a la contratista mediante los C41 que se encuentran en el SIGAF.

Normativa	Importe
Disp. N° 265/19 DGLIM	4.838.412,00
PRD/C41	1.209.603,00
Diferencia	3.628.809,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

mediante Disposición N° 429-DGLIM/20 se aprobó el Manual del Verificador” (Anexo I: IF-2020-30663020-GCABA-DGLIM), con el fin de establecer los parámetros que deberán observar los verificadores para la ejecución del control del Servicio Público de Higiene Urbana, en el marco de la Licitación Pública N° 997/13, para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana, en adelante SPHU. A mayor abundamiento se adjuntan los referidos manuales.”

⁵³ “Adquisición, provisión, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de gestión y equipamiento necesario para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público”

⁵⁴ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza- (DGLIM) Del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, mediante nota IF-2021-21447623-GCABA-DGLIM del 20/07/21, recibido por la AGCBA el 21/07/21; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto N° 1.20.05 “Control y seguimiento por GPS/Inspecciones privadas Ceamse.”: “En respuesta a este punto, esta repartición considera dable destacar que, teniendo en cuenta que de la tercera prórroga se ejecutaron y certificaron cuatro (4) periodos, a saber: abril, mayo, junio y julio del 2019 y que se emitieron los Parte de Recepción Definitiva N° 150415, 216789, 206656 y 319727 y C41 N° 173614, 181242, 229223 y 366856; se considera que la disminución de la Orden de Compra N° 26537/19 por \$3.225.608 se realizó de manera correcta. Para mayor proveer, se adjuntan las capturas de los C41 emitidos en el marco de dicha Orden de Compra.”

Actividad 10102 Inspección Privada/CEAMSE.

3. Falta la invocación del Acta Acuerdo⁵⁵ de fecha enero de 2019, inherente a la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014⁵⁶, no consta ni en los considerados de la Disposición N° 873-DGLIM/19 y su rectificatoria la Disposición N° 923-DGLIM/19, de conformidad con lo que dispone el Art. 7 Inc. d) del DNU N° 1510/97.
4. Incorrecta denominación legal en la Resolución N° 131-MAYEPGC-19(sancionada el 30/01/2019, publicada en BOCBA N° 5551 del 04/02/2019), de la adjudicataria de la zona 2 de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014⁵⁷, , ya que debió ser identificada con su nueva denominación es decir, TEL 3 S.A.U, incumpléndose con la obligación que se desprende de los PCG; PCP y PET de la Licitación Pública N° 1324/14 de mantener actualizados los datos de la personería jurídica, a fin que el acto administrativo refleje la realidad de los hechos y actos jurídicos (conf. Artículo 7° Requisitos Esenciales del Acto Administrativo, DNU N° 1510/97 T. Consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018).
5. Dilación en el inicio del proceso para llevar a cabo la nueva licitación⁵⁸.

⁵⁵ "...Es por ello que, en enero de 2019 se llevó a cabo una reunión con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se acordó que la Dirección General de Limpieza elaboraría un procedimiento que defina e instituya la metodología y alcances respecto del aspecto del Pliego de Bases y Condiciones en crisis (variables contempladas para cada Servicio) a fin de facilitar las acciones de control y fiscalización del servicio, la que será aprobada por Acto Administrativo de la Autoridad de Aplicación. En este sentido, se buscó confeccionar un instrumento legal pertinente para precisar aquellas variables no especificadas originalmente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ejemplo: tamaño de residuos) para su posterior implementación.

Ello culminó con el dictado de la Disposición N° 873-DGLIM/19 y su rectificatoria Disposición N° 923-DGLIM/19 mediante la cual se aprobó el Procedimiento de "Definición de observaciones a considerar para el cálculo de las variables a analizar en el Control Posterior de la Prestación (CPS) del Servicio Público de Higiene Urbana.

⁵⁶ "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires"

⁵⁷ "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires"

⁵⁸ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza- (DGLIM) Del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, mediante nota IF-2021-21447623-GCABA-DGLIM del 20/07/21, recibido por la AGCBA el 21/07/21; respecto de las observaciones realizadas en el

6. La prórroga de 12 meses de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/201459 otorgada por Resolución N°131/MAYEPGC/19 venció el 18 de febrero de 2020, y no se inició con la debida antelación el proceso para llevar a cabo la nueva licitación. Muestra de ello es que 6 días antes de dicho vencimiento se inicia el expediente N°06330574/20-GCABA-DGLIM⁶⁰.

Proyecto de Auditoría Proyecto N° 1.20.05 “Control y seguimiento por GPS/Inspecciones privadas Ceamse.”: “Se responde de manera conjunta con el Punto 6.”

⁵⁹ “Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires”

⁶⁰ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza- (DGLIM) Del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, mediante nota IF-2021-21447623-GCABA-DGLIM del 20/07/21, recibido por la AGCBA el 21/07/21; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto N° 1.20.05 “Control y seguimiento por GPS/Inspecciones privadas Ceamse.”: “Si bien al momento del vencimiento de la prórroga de la Licitación N° 1324/SIGAF/14 aprobada mediante Disposición N° 131-MAYEPGC/19 se estaba trabajando en nuevos pliegos para licitar el Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires, el cual se encontraba en su etapa informal en tanto se estaba realizando el pertinente intercambio de documentos con la Gerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, debido al tiempo que requieren estos tipos de procesos, considerando tanto la etapa informal de confección e intercambio de Pliegos con las áreas pertinentes del Ministerio, como la etapa formal del mismo hasta el momento del inicio del servicio, resultó necesario continuar con la Licitación N° 1324/SIGAF/14 por un periodo de tres (3) meses o hasta tanto se adjudique y se dé inicio a la nueva Licitación Pública que tramita por Expediente Electrónico N° 06330574-GCABADGLIM/20, conforme fuera establecido mediante Resolución N° 183-MEPHUGC/20. Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde mencionar que el vencimiento del plazo estipulado en la mentada Resolución operó en el contexto atravesado a raíz de la declaración del brote de coronavirus (SARS-CoV- 2) como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, lo que requirió que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo adopten decisiones en virtud de nueva valoración del interés público, propiciando la eficiente administración de los fondos públicos y dar respuesta a una mayor cantidad de demandas sociales y sanitarias establecidas como esenciales. En dicho contexto, el 12 de mayo de 2020 fue publicada la Ley de Emergencia Económica N° 6.301 (prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el artículo 9 de la Ley N° 6.384 de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el 10 de diciembre de 2020) que facultó a las autoridades del Poder Ejecutivo a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos. En dicho contexto, se informó a las contratistas de la Licitación Pública N° 1324-SIGAF/2014 que una vez transcurrido el término establecido mediante Resolución N° 183-MEPHUGC/20, quedaba extinguida la obligación contractual de la Licitación por el vencimiento del plazo estipulado. Ello en un todo de acuerdo con el art. 53 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la referida Licitación.”

7. Debilidades de control interno, las cuales se evidencian en el expediente N°21639425/19 DGLIM, por el que tramita el certificado N° 53 y la redeterminación de precios de la adjudicataria IATASA se encuentra agregado el PRD N°18209661 perteneciente al EHU, beneficiario Luis Scorza⁶² .

8. Falta de homogeneidad de los informes mensuales elaborados y remitidos elaborados por el Servicio de Auditoría en el marco de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014⁶³. Atento a ello, se determinó en la producción de los mismos puntualmente lo siguiente para cada zona:

➤ Zona 4:

a) No registra datos de padrón de cestos papeleros.

➤ Zona 5:

a) No informa contraverificaciones.

b) No presenta detalle de solicitudes genéricas⁶⁴, críticas⁶⁵, ni mobiliario urbano.

c) No discriminada la recolección contenerizada de carga lateral y bilateral.

d) No registra datos de padrón de cestos papeleros.

⁶¹ IF-2019-22480868-GCABA-DGTALMAEP

⁶² Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza- (DGLIM) Del Ministerio de Espacio Publico e Higiene Urbana, mediante nota IF-2021-21447623-GCABA-DGLIM del 20/07/21, recibido por la AGCBA el 21/07/21; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto N° 1.20.05 "Control y seguimiento por GPS/Inspecciones privadas Ceamse.":

"En relación a este Punto se indica que más allá de la omisión de devolver el expediente de referencia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana para que adjunten el Parte de Recepción Definitiva correcto, la Dirección General de Limpieza corrobora a través de SIGAF que todos los periodos certificados tengan PRD emitido para dar por cerrado el circuito de certificación."

⁶³ "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires"

⁶⁴ Son aquellas que involucran la recolección de Restos verdes, restos voluminosos y restos de obras y demoliciones

⁶⁵ Son aquellas que se refieren a las siguientes falencias detectadas siendo ellas: Tapa rota o deformada, ausentes, cuerpo roto o abollado, pedal roto, manija rota, grafiti, pegatina, fuera de dársena, girado, falta de balde, cesto roto, mala ubicación, modelo no estandarizado, olores, faltante de contenedor en cuadra y apoyo o cenicero roto o deformado.

e) No indica cantidad de utas auditadas ni utas previstas en PTA.

Asimismo sobre el total de rutas auditadas por zona no existe homogeneidad en cuanto al porcentaje mensual verificado⁶⁶.

9. Incumplimiento del Artículo N° 4 -Metodología, del Pliego de Especificaciones Técnicas⁶⁷, (PET) por parte de las adjudicatarias de Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014⁶⁸, por cuanto en los informes elevados por dichas empresas no se expresa -en forma cuantitativa- las rutas a ser auditadas mensualmente. Lo expuesto se verifica en las zonas 1 y 7, las de mayor porcentaje de auditorías sobre el total de cuadras/utas y en la zona 4, la de menor porcentaje.

10. Incumplimiento del Artículo N° 7 PET, – Índices de calidad, por cuanto no pudo ser calculado por la DGLIM⁶⁹ el índice de prestación del servicio ni realizarse una valoración cualitativa de la prestación del mismo durante todo el periodo 2019⁷⁰. Impidiendo mediante y por vía del Sistema de Auditoría- determinar multas y/o sanciones a la empresas que prestan el Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aquellos casos que correspondiese.

⁶⁶ Punto 3.2.1.1 Rutas.

⁶⁷ Artículo N° 4 Metodología expresa “...la metodología propuesta debe garantizar la representatividad estadística de los datos obtenidos de la ZONA...”

⁶⁸ “Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires”

⁶⁹ Respuesta Nota N° 866-AGCABA/20 “ durante los últimos trimestres del año 2018 desde la Gerencia Operativa Control de Calidad de Servicio se trabajó para definir las variables del cálculo que por Pliego están confusas y/o no están definidas. Sucede que el Pliego establece variables a controlar en el Servicio de Recolección, (también RVE, ROyD y RVOL) y en el Servicio de Barrido y Limpieza de calles. Estas variables prevén observaciones bastante ambiguas que dan lugar a interpretaciones diversas y que dificultan el cálculo del índice de calidad...”

⁷⁰ Recién a partir del mes de diciembre de 2019 pudo ser aplicada la formula de dicho índice, con la aprobación del Procedimiento de “Definición de observaciones a considerar para el cálculo de las variables a analizar en el (CPS) del SPHU, a través de la Disposición N° 873-DGLIM/19 y su rectificatoria Disposición N° 923- DGLIM/19.

11. Incumplimiento al Art 12 PET- Certificación ISO 9001:2008⁷¹. La empresa contratista WIA CONSULTING S.R.L. (Zona 3) certificó en fecha posterior a lo establecido en el pliego (18 meses desde el inicio del contrato).

7. RECOMENDACIONES

GENERALES:

- 1. Elaborar los manuales de procedimiento, inherentes a las actividades del programa, debiendo reflejar los mismos, la totalidad de las operaciones y circuitos operativos.**

PARTICULARES:

Actividad 10101 Control y Seguimiento por GPS.

- 2. Cumplir con la normativa vigente en materia de administración financiera del GCBA.**

Actividad 10102 Inspección Privada/CEAMSE.

- 3. Cumplir con la normativa vigente en emisión de los actos administrativos del GCBA.**
- 4. Cumplir con lo establecido en los pliegos licitatorios a los fines de garantizar el debido proceso de la contratación.**

⁷¹ Artículo N° 12: Certificación ISO 9001:2008. "A efectos de prestar el servicio objeto del presente pliego, siguiendo procesos que brinden adecuada confianza en cuanto a que el servicio de auditoría cumple con los requisitos de calidad usualmente aceptados, el adjudicatario deberá certificar antes de los 18 meses transcurridos desde el inicio del contrato, la ISO 9001 otorgado por un ente nacional o internacional."

5. Planificar en tiempo y forma la consecución de los servicios que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa.
6. Ídem punto 5.
7. Fortalecer los controles internos, a lo fines de evitar errores administrativos que puedan provocar convalidaciones ajenas al programa.
8. Promover las acciones correctivas tendientes a homogeneizar la producción de informes, todo ello conforme lo establecido en los pliegos y mediante la estandarización de los formatos y contenidos de dichos informes.
9. Cumplir con los términos establecidos en los pliegos licitatorios.
10. Ídem punto 8.
11. Ídem punto 9.

8. CONCLUSIÓN

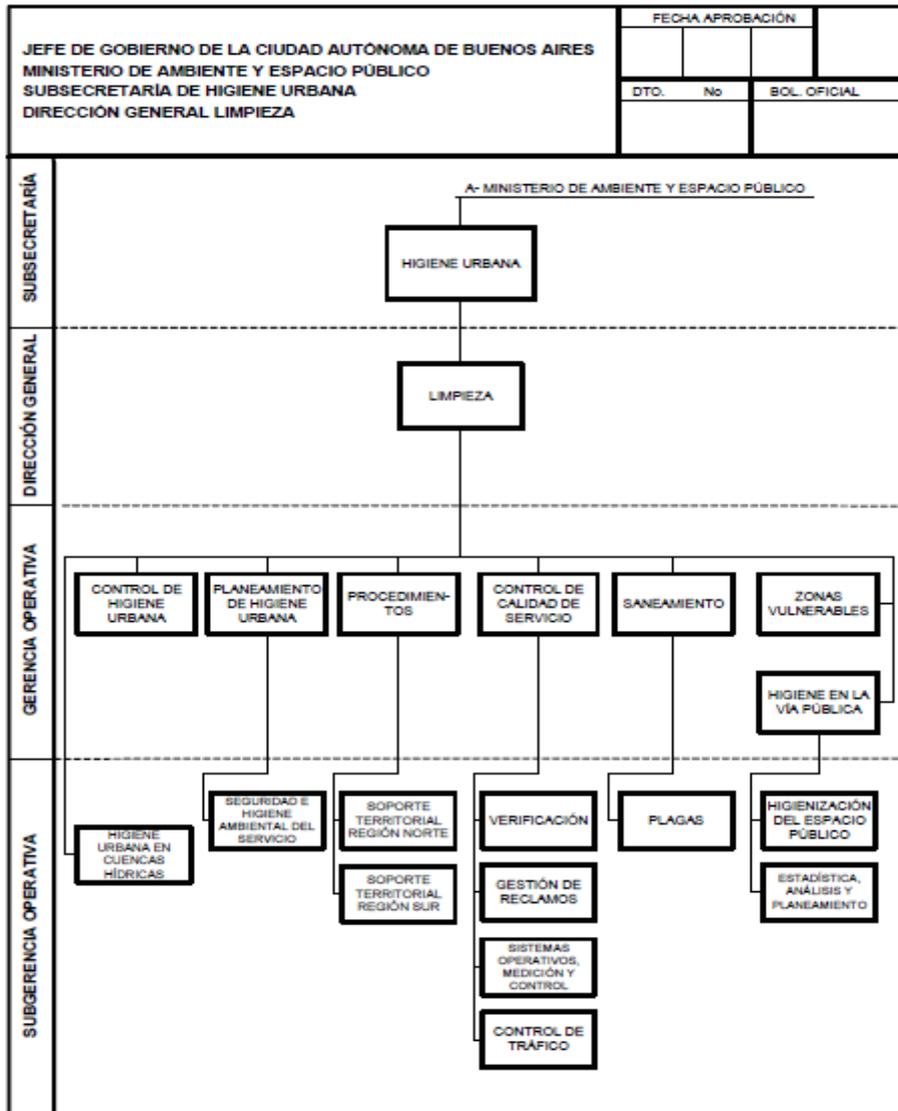
Como corolario del proceso de auditoría, podemos concluir que el Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del SPHU en la Ciudad de Buenos Aires no pudo ser implementado en las condiciones estipuladas en el contrato debido a la ambigüedad de las variables de cálculo insertas en el pliego de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014^{72[1]}. En consecuencia, que la calidad del SPHU no pudo ser evaluada cualitativamente, imposibilitando por esta vía, la

determinación de la calidad de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el periodo 2019, no pudiéndose tampoco caracterizar el mismo como satisfactorio, no satisfactorio o deficiente.

Por otro lado, la falta de formalidad de los circuitos administrativos, coadyudo a la indeterminación de los resultados provenientes de los informes y su posterior utilización como herramienta de ajuste, todo ello con el fin de mejorar la calidad de los servicios adjudicados y en cumplimiento de los respectivos pliegos, todo lo cual no es otra cosa que el cumplimiento del programa objeto de esta auditoría

ANEXOS

Estructura de la DGLIM



Fuente: IF-2018-17626566- -MAYEPGC, publicado en BOCBA

DESCRIPCIÓN:

Dirección General de Limpieza cuenta con la GERENCIA OPERATIVA CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIO: área competente para verificar el cumplimiento de los requisitos de prestación y calidad previstos en los contratos con las empresas concesionarias del servicio de higiene urbana y elaborar la información estadística y planes de mejora sobre la calidad del servicio de higiene urbana que prestan las empresas concesionarias.

Por su parte, la Gerencia Operativa Control de Calidad de Servicio cuenta con:
Subgerencia Operativa Verificación: Competente para coordinar las verificaciones y proponer mejoras en la prestación de los servicios de barrido, recolección y otras tareas realizadas por las empresas contratadas, controlar la prestación e identificar incumplimientos en los servicios de inspección tercerizados y proveer información a la Gerencia Operativa sobre los resultados de las verificaciones para ser considerados en el momento de certificar los servicios prestados

Subgerencia Operativa Control de Reclamos: Competente para recepcionar los reclamos y denuncias relacionadas con la limpieza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión y atender aquellas incidencias que exijan una solución inmediata, por su gravedad, impacto o procedencia.

Subgerencia Operativa Sistemas Operativos, Medición y Control: competente para verificar la utilización de los sistemas operativos de medición y control, para optimizar los recursos existentes y corregir los desvíos, controlar el sistema de atención al ciudadano, verificando la resolución de los problemas denunciados y buscar la optimización de los recursos, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión, evaluar y optimizar los sistemas utilizados por las Subgerencias Operativas Verificación y Gestión de Reclamos, coordinar la verificación de los servicios de barrido, recolección y otras tareas realizadas por las empresas contratadas, asistir a la Gerencia Operativa en la elaboración de la información estadística sobre la calidad de los servicios de higiene urbana prestados por las empresas concesionaria y evaluar los resultados de las verificaciones para ser considerados al momento de certificar los servicios prestados.

Subgerencia Operativa Control de Tráfico: Competente para controlar el posicionamiento y los recorridos de los vehículos que realicen limpieza o recolección de residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detectando y ejecutando acciones correctivas ante los desvíos de rutas, retrasos, paradas fuera de lo común y otras irregularidades, controlar la ejecución de servicios de limpieza o recolección de residuos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generar reportes e información complementaria a las acciones de inspección y a

la toma de decisiones, proveer mapas y rutas para las inspecciones, administrar los planes de trabajo ajustado y maestro de equipamiento de las empresas contratistas de la Dirección General Limpieza, efectuar la evaluación y cálculo de las penalidades aplicables a las empresas contratistas, corroborar la información provista por la certificación de disposición final, corroborar la información provista por las empresas concerniente a los reclamos efectuados mensualmente, suministrar la información necesaria para la certificación ISO 9001 y procesar la información suministrada por el área de inspección.”

Detalle de sumas abonadas en el marco de la Licitación Pública N°1324/SIGAF/2014⁷³, Actividad 10102 Inspección Privada/CEAMSE.

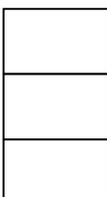
IATASA								
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
497158/15	67626/15	1.318.222,59	25319/17	36122/17	1.318.222,59	61856/19	67978/19	1.318.222,59
54544/15	83477/15	1.318.222,59	41511/17	53069/17	1.318.222,59	67147/19	70060/19	1.318.222,59
59758/15	97015/15	1.318.222,59	55488/17	61791/17	1.318.222,59	101142/19	110689/19	1.318.222,59
652742/15	127054/15	1.318.222,59	93130/17	108701/17	1.318.222,59	149821/19	171333/19	1.318.222,59
759782/15	172517/15	1.318.222,59	98174/17	111139/17	1.318.222,59	181513/19	214103/19	1.318.222,59
826461/15	203805/15	1.318.222,59	157834/17	180781/17	1.318.222,59	202869/19	225786/19	1.318.222,59
931196/15	229479/15	1.318.222,59	163677/17	184351/17	1.318.222,59	246961/19	288351/19	1.318.222,59
1092963/15	297858/15	1.318.222,59	195033/17	230901/17	1.318.222,59	273470/19	313553/19	1.318.222,59
1093049/15	297863/15	1.318.222,59	216413/17	293785/17	1.318.222,59	316413/19	359325/19	1.318.222,59
1142048/15	312242/15	1.318.222,59	263695/17	304210/17	1.318.222,59	375304/19	422694/19	1.318.222,59
1154350/15	314873/15	1.318.222,59	321262/17	361702/17	1.318.222,59	Total 2019		13.182.225,90
Total 2015		14.500.448,49	332733/17	376388/17	1.318.222,59	1462/20	2910/20	1.318.222,59
21851/16	34099/16	1.318.222,59	Total 2017		15.818.671,08	12319/20	46994/20	1.318.222,59
48008/16	55126/16	1.318.222,59	6776/18	14355/18	1.318.222,59	60495/20	65706/20	1.318.222,59
53185/16	58243/16	1.318.222,59	34927/18	50469/18	1.318.222,59	142097/20	148743/20	1.318.222,59
84441/16	96121/16	1.318.222,59	66542/18	81781/18	1.318.222,59	142243/20	151937/20	1.318.222,59
112891/16	127308/16	1.318.222,59	101420/18	107332/18	1.318.222,59	142245/20	151939/20	1.318.222,59
117646/16	133858/16	1.318.222,59	142589/18	160418/18	1.318.222,59	160045/20	172609/20	765.419,57
135572/16	156493/16	1.318.222,59	170442/18	179995/18	1.318.222,59	Total 2020		8.674.755,11
167484/16	190789/16	1.318.222,59	205406/18	223824/18	1.318.222,59			
196284/16	224006/16	1.318.222,59	242164/18	279564/18	1.318.222,59			
261987/16	300885/16	1.318.222,59	265256/18	300571/18	1.318.222,59			
263000/16	305346/16	1.318.222,59	313954/18	356350/18	1.318.222,59			
Total 2016		14.500.448,49	360436/18	405637/18	1.318.222,59			
			400573/18	446832/18	1.318.222,59			
			405169/18	454043/18	1.318.222,59			
			Total 2018		17.136.893,67			
Total IATASA						83.813.442,74		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

⁷³ “Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires”

TEL 3 S.A					
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
499950/15	58838/15	1.479.856,75	16130/17	30600/17	1.479.856,75
544810/15	81287/15	1.479.856,75	25311/17	109871/17	1.479.856,75
597488/15	97746/15	1.479.856,75	41271/17	51833/17	1.479.856,75
670984/15	133701/15	1.479.856,75	55461/17	63810/17	1.479.856,75
759784/15	19283/15	1.479.856,75	93116/17	45359/17	1.479.856,75
826518/15	196624/15	1.479.856,75	98450/17	114124/17	1.479.856,75
931206/15	238432/15	1.479.856,75	133487/17	171247/17	1.479.856,75
1019504/15	264092/15	1.479.856,75	163771/17	196134/17	1.479.856,75
1084998/15	304685/15	1.479.856,75	195023/17	246801/17	1.479.856,75
1142051/15	310437/15	1.479.856,75	218539/17	293615/17	1.479.856,75
1154364/15	317743/15	1.479.856,75	263762/17	308860/17	1.479.856,75
Total 2015		16.278.424,25	321149/17	369202/17	1.479.856,75
22038/16	36198/16	1.479.856,75	332744/17	377049/17	1.479.856,75
47955/16	54346/16	1.479.856,75	Total 2017		19.238.137,75
54708/16	65537/16	1.479.856,75	6742/18	28978/18	1.479.856,75
88039/16	102683/16	1.479.856,75	47304/18	59109/18	1.479.856,75
109279/16	129075/16	1.479.856,75	66990/18	87554/18	1.479.856,75
118207/16	139574/16	1.479.856,75	104373/18	118545/18	1.479.856,75
135249/16	156338/16	1.479.856,75	140770/18	150949/18	1.479.856,75
166233/16	192284/16	1.479.856,75	163022/18	180511/18	1.479.856,75
196925/16	243366/16	1.479.856,75	205369/18	226157/18	1.479.856,75
261978/16	302864/16	1.479.856,75	245166/18	303930/18	1.479.856,75
Total 2016		14.798.567,50	267142/18	312248/18	1.479.856,75
60766/19	67850/19	1.479.856,75	314025/18	370347/18	1.479.856,75
70223/19	77584/19	1.479.856,75	360487/18	421280/18	1.479.856,75
101122/19	114906/19	1.479.856,75	400563/18	447553/18	1.479.856,75
147311/19	178228/19	1.479.856,75	405172/18	454423/18	1.479.856,75
			Total 2018		19.238.137,75
177615/19	218686/19	1.479.856,75			
202924/19	243995/19	1.479.856,75			
Total 2019		8.879.140,50			
Total TEL 3 S.A			78.432.407,75		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.



LESKO SACIFIA					
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
272659/19	322763/19	1.479.856,75	1488/20	11984/20	1.479.856,75
273458/19	322739/19	1.479.856,75	12445/20	66086/20	1.479.856,75
314804/19	446254/19	1.479.856,75	60671/20	97230/20	1.479.856,75
311114/19	446259/19	1.479.856,75	142112/20	175243/20	1.479.856,75
Total 2019		5.919.427,00	142229/20	175392/20	1.479.856,75
			142231/20	152648/20	1.479.856,75
			160211/20	173417/20	859.271,66
			Total 2020		9.738.412,16
Total Lesko SACIFIA			15.657.839,16		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

WIA Consulting SRL								
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
509224/15	86058/15	1.681.976,90	25304/17	62497/17	1.681.976,90	60671/19	170556/19	1.681.976,90
545447/15	111816/15	1.681.976,90	41449/1	97377/17	1.681.976,90	70264/19	202290/19	1.681.976,90
597454/15	144980/15	1.681.976,90	55437/17	134369/17	1.681.976,90	101115/19	234171/19	1.681.976,90
652716/15	179286/15	1.681.976,90	93034/17	150662/17	1.681.976,90	149887/19	272773/19	1.681.976,90
769041/15	234357/15	1.681.976,90	98411/17	187117/17	1.681.976,90	179573/19	320941/19	1.681.976,90
826485/15	308206/15	1.681.976,90	133928/17	220188/17	1.681.976,90	202969/19	376735/19	1.681.976,90
960950/15	316801/15	1.681.976,90	163948/17	256805/17	1.681.976,90	245323/19	423443/19	1.681.976,90
1092930/15	316800/15	1.681.976,90	191286/17	298333/17	1.681.976,90	273441/19	443375/19	1.681.976,90
1140928/15	328007/15	1.681.976,90	230646/17	332180/17	1.681.976,90	316316/19	451723/19	1.681.976,90
1142072/15	328034/15	1.681.976,90	263861/17	368426/17	1.681.976,90	375160/19	454858/19	1.681.976,90
1154363/15	328636/15	1.681.976,90	321254/17	383382/17	1.681.976,90	Total 2019		16.819.769,00
Total 2015		18.501.745,90	332766/17	388965/17	1.681.976,90	1482/20	148435/20	1.681.976,90
21927/16	114419/16	1.681.976,90	Total 2017		20.183.722,80	13712/20	186557/20	1.681.976,90
48081/16	114417/16	1.681.976,90	6816/18	77735/18	1.681.976,90	60543/20	186582/20	1.681.976,90
53384/16	114416/16	1.681.976,90	37159/18	111183/18	1.681.976,90	142663/20	152875/20	1.681.976,90
82710/16	166820/16	1.681.976,90	66508/18	188904/18	1.681.976,90	142784/20	191751/20	1.681.976,90
111947/16	212515/16	1.681.976,90	104360/18	231451/18	1.681.976,90	142874/20	187773/20	1.681.976,90
117291/16	227187/16	1.681.976,90	140455/18	279507/18	1.681.976,90	160006/20	200314/20	976.631,75
135246/16	227190/16	1.681.976,90	168144/18	315067/18	1.681.976,90	Total 2020		11.068.493,15
166352/16	263843/16	1.681.976,90	205389/18	315003/18	1.681.976,90			
196975/16	288907/16	1.681.976,90	244903/18	349354/18	1.681.976,90			
261991/16	300902/16	1.681.976,90	265061/18	399685/18	1.681.976,90			
262970/16	304147/16	1.681.976,90	313941/18	449522/18	1.681.976,90			
Total 2016		18.501.745,90	360289/18	456368/18	1.681.976,90			
			400556/18	459105/18	1.681.976,90			
			404491/18	461213/18	1.681.976,90			
			Total 2018		21.865.699,70			
Total WIA Consulting SRL					106.941.176,45			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

Cooprogetti Societa Cooperativa								
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
497475/15	55724/15	1.051.989,40	25238/17	36322/17	1.051.989,40	64039/19	70034/19	1.051.989,40
544848/15	76149/15	1.051.989,40	44810/17	49096/17	1.051.989,40	71242/19	79723/19	1.051.989,40
597427/15	96984/15	1.051.989,40	55360/17	63533/17	1.051.989,40	101168/19	109061/19	1.051.989,40
652669/15	126890/15	1.051.989,40	92984/17	110125/17	1.051.989,40	147193/19	168205/19	1.051.989,40
759779/15	187281/15	1.051.989,40	98348/17	149301/17	1.051.989,40	177564/19	194214/19	1.051.989,40
826503/15	196551/15	1.051.989,40	131255/17	149301/17	1.051.989,40	202747/19	224445/19	1.051.989,40
930718/15	234196/15	1.051.989,40	163967/17	186294/17	1.051.989,40	245310/19	285081/19	1.051.989,40
1019533/15	250216/15	1.051.989,40	191321/17	232756/17	1.051.989,40	272990/19	313544/19	1.051.989,40
1095457/15	289264/15	1.051.989,40	230536/17	292200/17	1.051.989,40	318910/19	360938/19	1.051.989,40
1142121/15	309173/15	1.051.989,40	263905/17	302709/17	1.051.989,40	351092/19	397186/19	1.051.989,40
1154382/15	314453/15	1.051.989,40	322291/17	363213/17	1.051.989,40	Total 2019		10.519.894,00
Total 2015		11.571.883,40	332816/17	374697/17	1.051.989,40	17506/20	75172/20	1.051.989,40
21880/16	29120/16	1.051.989,40	Total 2017		12.623.872,80	18761/20	75172/20	1.051.989,40
48112/16	55896/16	1.051.989,40	6763/18	10706/18	1.051.989,40	60591/20	75235/20	1.051.989,40
57344/17	64475/16	1.051.989,40	37317/18	46997/18	1.051.989,40	142011/20	148168/20	1.051.989,40
84466/17	94822/16	1.051.989,40	66236/18	81318/18	1.051.989,40	14233/20	148677/20	1.051.989,40
109212/16	124631/16	1.051.989,40	101437/18	113400/18	1.051.989,40	142234/20	148680/20	1.051.989,40
117278/16	133815/16	1.051.989,40	142540/18	155603/18	1.051.989,40	160060/20	171436/20	610.832,55
135615/16	155493/16	1.051.989,40	160931/18	172436/18	1.051.989,40	Total 2020		6.922.768,95
166311/16	190733/16	1.051.989,40	205340/18	223731/18	1.051.989,40			
197159/16	227192/16	1.051.989,40	245103/18	279481/18	1.051.989,40			
249026/16	283266/16	1.051.989,40	264139/18	298082/18	1.051.989,40			
262991/16	304669/16	1.051.989,40	314020/18	356317/18	1.051.989,40			
Total 2016		11.571.883,40	360365/18	405594/18	1.051.989,40			
			400587/18	446829/18	1.051.989,40			
			405166/18	452330/18	1.051.989,40			
				Total 2018	13.675.862,20			
Total Cooprogetti Societa Cooperativa					66.886.164,75			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

HYTSA Estudios y Proyectos S.A								
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
497504/15	99632/15	846.999,89	41539/17	52720/17	846.999,89	70315/19	77296/19	846.999,89
544923/15	127793/15	846.999,89	44659/17	52729/17	846.999,89	101152/19	133965/19	846.999,89
57402/15	127729/15	846.999,89	55260/17	105975/17	846.999,89	147154/19	160164/19	846.999,89
652638/15	163557/15	846.999,89	105670/17	140853/17	846.999,89	177635/19	202198/19	846.999,89
759807/15	203298/15	846.999,89	115509/17	141276/17	846.999,89	202825/19	227337/19	846.999,89
826540/15	203306/15	846.999,89	134189/17	150373/17	846.999,89	245345/19	285128/19	846.999,89
931266/15	243458/15	846.999,89	164035/17	188117/17	846.999,89	272933/19	318145/19	846.999,89
1019411/15	263076/15	846.999,89	203133/17	243261/17	846.999,89	314798/19	360949/19	846.999,89
1095391/15	309151/15	846.999,89	323317/17	371458/17	846.999,89	275051/19	422662/19	846.999,89
1142108/15	309168/15	846.999,89	332809/17	383425/17	846.999,89	Total 2019		7.622.999,01
1154375/15	316367/15	846.999,89	264075/17	395728/17	846.999,89	1479/20	3409/20	846.999,89
Total 2015		9.316.998,79	218690/17	300772/17	846.999,89	14178/20	55099/20	846.999,89
22336/16	43984/16	846.999,89	Total 2017		10.163.998,68	60650/20	63359/20	846.999,89
48130/16	68072/16	846.999,89	17731/18	68102/18	846.999,89	142076/20	152011/20	846.999,89
57337/16	91739/16	846.999,89	46775/18	81539/18	846.999,89	14235/20	152026/20	846.999,89
82716/16	112569/16	846.999,89	67008/18	81514/18	846.999,89	142239/20	152016/20	846.999,89
109330/16	145228/16	846.999,89	140407/18	162424/18	846.999,89	160112/20	174881/20	497.806,39
117327/16	145223/16	846.999,89	141137/18	162428/18	846.999,89	Total 2020		5.579.805,73
135745/16	160142/16	846.999,89	171317/18	193910/18	846.999,89			
167497/16	208684/16	846.999,89	232347/18	256028/18	846.999,89			
197004/16	243161/16	846.999,89	244789/18	281143/18	846.999,89			
262003/16	302883/16	846.999,89	264215/18	293271/18	846.999,89			
262967/16	307680/16	846.999,89	313938/18	356172/18	846.999,89			
263325/16	307678/16	846.999,89	360402/18	410922/18	846.999,89			
Total 2016		10.163.998,68	400585/18	446860/18	846.999,89			
			404487/18	453148/18	846.999,89			
			Total 2018		11.010.998,57			
Total Hytsa Estudios y Proyectos S.A					53.858.799,46			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

SMS Audit. SRL								
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
497538/15	54506/15	1.395.025,20	24933/17	64347/17	1.395.025,20	60872/19	66302/19	1.395.025,20
544757/15	81497/15	1.395.025,20	44619/17	44619/17	1.395.025,20	70580/19	77244/19	1.395.025,20
597378/15	106757/15	1.395.025,20	55071/17	142157/17	1.395.025,20	101136/19	115482/19	1.395.025,20
652621/15	159579/15	1.395.025,20	92782/17	142173/17	1.395.025,20	147206/19	167843/19	1.395.025,20
759787/15	189460/15	1.395.025,20	98230/17	154459/17	1.395.025,20	176774/19	199088/19	1.395.025,20
826582/15	201673/15	1.395.025,20	134197/17	191034/17	1.395.025,20	202893/19	225803/19	1.395.025,20
960985/15	238290/15	1.395.025,20	164067/17	188459/17	1.395.025,20	246147/19	273549/19	1.395.025,20
1033154/15	264156/15	1.395.025,20	191367/17	228751/17	1.395.025,20	272883/19	358240/19	1.395.025,20
193069/15	309176/15	1.395.025,20	230481/17	296923/17	1.395.025,20	314809/19	358265/19	1.395.025,20
1142062/15	309175/15	1.395.025,20	264012/17	339439/17	1.395.025,20	375571/19	424424/19	1.395.025,20
1154365/15	314831/15	1.395.025,20	322272/17	367916/17	1.395.025,20	Total 2019		13.950.252,00
Total 2015		15.345.277,20	337254/17	376398/17	1.395.025,20	1444/20	9980/20	1.395.025,20
21799/16	34088/16	1.395.025,20	Total 2017		16.740.302,40	14274/20	77168/20	1.395.025,20
48090/16	54605/16	1.395.025,20	11096/18	20202/18	1.395.025,20	60662/20	77169/20	1.395.025,20
54719/16	58228/16	1.395.025,20	46992/18	56286/18	1.395.025,20	142236/20	152327/20	1.395.025,20
88239/16	113849/16	1.395.025,20	66380/18	70882/18	1.395.025,20	142237/20	152331/20	1.395.025,20
112756/16	135509/16	1.395.025,20	101426/18	108330/18	1.395.025,20	142238/20	152336/20	1.395.025,20
118082/16	180161/16	1.395.025,20	145892/18	158068/18	1.395.025,20	160196/20	171710/20	810.014,63
134484/16	180121/16	1.395.025,20	172752/18	188587/18	1.395.025,20	Total 2020		9.180.165,83
167394/16	195105/16	1.395.025,20	205350/18	226148/18	1.395.025,20			
197030/16	231116/16	1.395.025,20	245028/18	281214/18	1.395.025,20			
262028/16	300896/16	1.395.025,20	265126/18	307939/18	1.395.025,20			
262958/16	304295/16	1.395.025,20	313910/18	356297/18	1.395.025,20			
Total 2016		15.345.277,20	360472/18	405817/18	1.395.025,20			
			400584/18	451477/18	1.395.025,20			
			405502/18	454390/18	1.395.025,20			
			Total 2018		18.135.327,60			
SMS Audit. SRL					88.696.602,23			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

Latinoconsult S.A								
PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe	PRD	C41	Importe
499972/15	67284/15	1.264.119,42	25468/17	39711/17	1.264.119,42	68022/19	77504/19	1.264.119,42
544716/15	75863/15	1.264.119,42	40743/17	52971/17	1.264.119,42	70610/19	77473/19	1.264.119,42
597359/15	96076/15	1.264.119,42	55325/17	86975/17	1.264.119,42	102325/19	123844/19	1.264.119,42
652586/15	137098/15	1.264.119,42	92850/17	109893/17	1.264.119,42	147231/19	171397/19	1.264.119,42
759788/15	181917/15	1.264.119,42	97261/17	134043/17	1.264.119,42	183655/19	212506/19	1.264.119,42
826608/15	203119/15	1.264.119,42	134207/17	171265/17	1.264.119,42	211388/19	253674/19	1.264.119,42
931235/15	238670/15	1.264.119,42	164072/17	190690/17	1.264.119,42	245863/19	285082/19	1.264.119,42
1092854/15	304236/15	1.264.119,42	195019/17	232909/17	1.264.119,42	272848/19	321072/19	1.264.119,42
1092884/15	304226/15	1.264.119,42	218931/17	292696/17	1.264.119,42	320260/19	364322/19	1.264.119,42
1142094/15	314901/15	1.264.119,42	270240/17	323769/17	1.264.119,42	375404/19	422634/19	1.264.119,42
1154367/15	325120/15	1.264.119,42	322265/17	362832/17	1.264.119,42	Total 2019		12.641.194,20
Total 2015		13.905.313,62	332749/17	376392/17	1.264.119,42	1471/20	3241/20	1.264.119,42
22060/16	33099/16	1.264.119,42	Total 2017		15.169.433,04	14098/20	52871/20	1.264.119,42
47813/16	59379/16	1.264.119,42	34925/18	52177/18	1.264.119,42	61884/20	74343/20	1.264.119,42
53338/16	59350/16	1.264.119,42	46884/18	58248/18	1.264.119,42	142096/20	153057/20	1.264.119,42
82686/16	97614/16	1.264.119,42	66913/18	81581/18	1.264.119,42	142717/20	153061/20	1.264.119,42
114550/16	135453/16	1.264.119,42	104381/18	125280/18	1.264.119,42	143013/20	153058/20	1.264.119,42
117550/16	135479/16	1.264.119,42	140851/18	175553/18	1.264.119,42	160025/20	172605/20	734.004,82
135486/16	162530/16	1.264.119,42	183586/18	214428/18	1.264.119,42	Total 2020		8.318.721,34
167488/16	208437/16	1.264.119,42	205671/18	238530/18	1.264.119,42			
198434/16	234652/16	1.264.119,42	244957/18	279426/18	1.264.119,42			
262021/16	302881/16	1.264.119,42	308929/18	360056/18	1.264.119,42			
262979/16	304729/16	1.264.119,42	314552/18	367598/18	1.264.119,42			
Total 2016		13.905.313,62	360454/18	405798/18	1.264.119,42			
			400569/18	448543/18	1.264.119,42			
			404493/18	455099/18	1.264.119,42			
			Total 2018		16.433.552,46			
Total Latinoconsult S.A						80.373.528,28		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF.

Metodologías de auditoría Licitación Pública N° 1324/SIGAF/2014, "Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires".

Se detallan los métodos aplicables de control sobre los siguientes servicios y operaciones según zona:

Metodología de auditoría	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7
Barrido manual	x	x	x	x		x	x
Recolección de contenedores	x	x	x	x		x	x
Solicitudes	x	x	x	x	x	x	x
Relevamiento de contenedores	x	x	x	x		x	x
Relevamiento de cestos papeleros	x	x	x	x		x	x
Contraverificaciones	x	x	x	x		x	x
Lavado de contenedores/laterales	x	x	x			x	x
Recolección de verdes, voluminosos y restos de obras y demoliciones	x				x		
Recolección en zonas vulnerables	x		x	x	x	x (i)	x
Despegue de afiches, pegatinas, grafitis, pancartas y pasacalles		x					
Alertas meteorológica		x	x	x		x	x
Barrido mecánico de calzadas			x	x		x	x
Limpieza de comunas			x				
Limpieza de escuelas			x				
Barrido mecánico de veredas				x			
Lavado mecánico de calzadas				x			
Lavado mecánico de veredas				x			
Lavado mecánico de contenedores				x			
Recolección de grandes generadores				x			x(ii)
Pedidos de gobierno				x			
Servicios de repasos				x			
Lavado de comunas				x			
Relevamiento de barrido de comuna N°8					x		
Relevamiento de barrenderos comuna N°8					x		
Relevamiento de basurales comuna N°8					x		
Pedidos especiales					x		
Reclamos, procedimiento de la auditoría					x		
Auditoría de villas, domingos y feriados, procedimiento de auditoría					x		
Relevamiento de índices de calidad de limpieza y "esa es mi cuadra"					x		
Relevamientos de reclamos 147					x		
Relevamiento de zonas vulnerables					x		
Lavado de veredas						x	
Lavado de calzadas						x	
Lavado intensivo de contenedores						x	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

(i) 1-11-14

(ii) Roll off

Tareas de auditoría Licitación Pública N° 1324/SIGAF/2014, "Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires".

Adicionalmente se ejecutan según la zona, las tareas de auditoría, sobre los servicios de:

Tareas de auditoría	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7
Parque de Mobiliario Urbano: Contenedores y Cestos Papeleros	x	x	x	x	x		x
Lavado de Contenedores	x	x	x (iii)	x (vii)			x(xiv)
Retiro de Pasacalles y Limpieza de Pegatinas	x						
Recolección de Verdes, Voluminosos y Restos de Obras y Demoliciones	x				x	x	
Recolección en Zonas Vulnerables	x		x (iv)	x	x	x (xi)	x (xv)
Despegue de Afiches, Pegatinas, Grafitis, Pancartas y Pasacalles		x					
Alerta Meteorológica		x (i)		x			x (i)
Barrido Mecánico de Calzada			x (ii)			x (ix)	x (xii)
Limpieza de Escuelas			x				
Limpieza de Comunas			x				
Barrido Mecánico de Calzada y Veredas				x (v)			
Recolección en Grandes Generadores				x (vi)			x (xiii)
Servicio de Barrido					x		
Servicio de Recolección RCL					x		
Lavado Manual de Vereda						x (viii)	
Lavado Mecánico de Calzada						x (x)	
Relevamientos generales de la zona						x	
Pedidos especiales						x	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme información DGLIM.

Notas:

(i) - 6 puntos específicos inundables

(ii) - 11 rutas

(iii) - 70 rutas

(iv) - 2 puntos específicos

(v) - 9 rutas

(vi) - 2 rutas

- (vii) - 42 rutas
- (viii) - 9 rutas en el turno mañana y 23 rutas en el turno noche
- (ix) - 1 ruta en el turno mañana y 3 rutas en el turno noche
- (x) - 63 rutas
- (xi) - 6 veces por semana los contenedores de la Villa 1-11-14
- (xii) - 5 rutas
- (xiii) - 1 ruta
- (xiv) - 41 rutas
- (xv) - 19 puntos específicos

Definición de observaciones a considerar para el cálculo de las variables a analizar en el Control Posterior de la Prestación (CPS) del Servicio Público de Higiene Urbana

OBJETO

El presente procedimiento tiene como objetivo definir el alcance de las observaciones a analizar en el "Control Posterior a la Prestación (CPS)" del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, a fin de alcanzar mayor certeza y claridad al evaluar la calidad de la prestación, verificando si el resultado de su ejecución cumple con los requerimientos del Pliego.

NORMATIVA APLICABLE

- . Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013.
- . Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013.
- . Circular Con Consulta N° 3 (Consultas N° 1 y 4°) CONTROL POSTERIOR DE LA PRESTACIÓN (CPS) – DEFINICIÓN de OBSERVACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El Punto 2.3 del Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 establece que la DGLIM realizará controles posteriores a la prestación (CPS) que permitirá valorar a calidad de la prestación , verificando si el resultado de la ejecución del servicio cumple con los

requerimientos de ejecución requeridos, integrándose las diferentes variables de inspección teniendo en cuenta los pasos específicos de cada una de ellas, conforme se establece en el PET, obteniéndose una calificación conjunta que permitirá conocer si la ejecución ha sido SATISFACTORIA,

NO SATISFACTORIA o DEFICIENTE.

A los efectos de su cálculo, resulta propicio instrumentar y definir de manera concreta a aquellas observaciones a ser consideradas en el "Servicio de Recolección" y en el "Servicio de Barrido y Limpieza", para el para el cálculo del Índice de Prestación.

2. DEFINICIONES 2.1 Servicio de Recolección

El Art. 2.3.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que las variables a controlar con posterioridad a la prestación del Servicio de Recolección hacen a referencia a:

- El vaciado o la limpieza de los CONTENEDORES
- La reubicación de elementos de contención
- El estado del entorno de los CONTENEDORES
- El estado de las ISLAS en las VILLAS DE EMERGENCIA
- El estado de las CUADRAS servidas
- Otras A los efectos del cálculo, la DGLIM y/o el órgano que en un futuro la remplace, considerará las observaciones de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - Contenedor sin vaciar o limpiar: Solo se considerara en el caso que se haya constatado que el contenedor no ha sido operado en el turno correspondiente.
 - Contenedor mal colocado: Toda vez que esta variable es considerada una solicitud, no es tomada en cuenta a los fines de cálculo.
 - Contenedor en mal estado funcional: Toda vez que esta variable es considerada una solicitud, no es tomada en cuenta a los fines de cálculo.



- - Contenedor desbordado: Solo se considerara en el caso que se haya constatado que el contenedor no ha sido operado en el turno correspondiente.
- - Contenedor con entornos sucios: Es considerado como un contenedor que habiendo sido vaciado, se haya constatado la falta de limpieza del emplazamiento del mismo, evaluándose en el turno correspondiente.
- - Restos de comida esparcidos/ Puntos de residuos sin recolectar: Serán considerados como residuos diseminados.

2.2 Servicio de Barrido y Limpieza de Calles

El artículo 2.3.2 del Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que las variables a controlar con posterioridad a la prestación del Servicio de Barrido y Limpieza de calles hacen referencia a:

- - La tipología de suciedad
- - El ámbito de actuación
- - Condiciones meteorológicas A los efectos del cálculo, la DGLIM o el órgano que en un futuro lo remplace, considerará las observaciones de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Dentro de las categorías de residuos NO ORGANICOS, ORGANICOS y para ENTORNO CONTENEDORES se entenderá como:
 - Residuos pequeños: aquellos que no superen los 15 cm x 15 cm x 15 cm.
 - Residuos medianos: aquellos que no superen 30 cm x 30 cm x 30 cm y que no sean considerados pequeños.
 - Residuos grandes: aquellos que superen los 30 cm x 30 cm x 30 cm.



b) Respecto a la categoría DE BARRIDO se entenderá como:

- mal recogido: Equivale a barrido deficiente.
- no recogido: Equivale a falta de barrido.

c) Dentro de la categoría CAZUELAS DE ARBOLES se entenderá como:

- Presencia de residuos: equivale a residuos susceptibles de ser recolectados por el servicio.
- Sucio: considera a aquellos residuos que no entran dentro de la categoría de RSU tales como heces animales, etc.
